

Panamá, 09 de agosto de 2024  
SG-SAM-738-2024

Licenciada  
Guadalupe Vergara  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente de Los Santos  
E.S. D.



Licenciada Vergara:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)"**. A desarrollarse en el corregimiento de Las Cruces, Distrito de los Santos, Provincia de los Santos, Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado a través del Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024, El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 481 páginas.

2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:

- Odenis Vergara; DEIA-IRC-001-2023
- Yessica Morán; DEIA-IRC-087-2021
- Librada De león; DEIA-IRC-014-2024

3. La página Web del MOP es [www.mop.gob.pa](http://www.mop.gob.pa); central telefónica 507-9400, Dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.

4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP. Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N° 6016084 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. José Luis Andrade, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Rodolfo Caballero, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

  
Rodolfo Caballero  
Secretario General

RC/deG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Ing. Juan R. Abad – Director Nacional de Inspección



La suscrita, Licda. Ela Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 7-95-522,  
CERTIFICO:  
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (r) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).  
Paramá, 16 AGO 2024

  
Testigo  
Licda. Ela Marife Jaén Herrera  
Notaria Pública Quinta

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 071  
De 2 de julio de 2024**



"Por la cual se designa al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476, como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas, se le asignan y delegan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que mediante Decreto No. 137 de 2 de julio de 2024 fue nombrado como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido





de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el concepto de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 conforme fue modificado y adicionado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, el ministro, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario asignar y delegar funciones al Secretario General, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal a del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, conforme fue modificado por el Decreto 35 de 27 de septiembre de 2021 "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476, como SECRETARIO GENERAL.

**SEGUNDO:** El licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro.

**TERCERO:** El licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

**CUARTO:** Al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I, II y/o III)



**QUINTO:** Al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** Delegar al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No. 4-246-476, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

**SÉPTIMO:** Delegar al licenciado, RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No.4-246-476, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

**OCTAVO:** Delegar al licenciado RODOLFO ENRIQUE CABALLERO RIVERA, con cédula de identidad personal No.4-246-476, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

**NOVENO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

**DÉCIMO:** Dejar sin efecto cualquier designación anterior, autorización y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

**DÉCIMO PRIMERO:** Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**José Luis Andrade Alegre.**

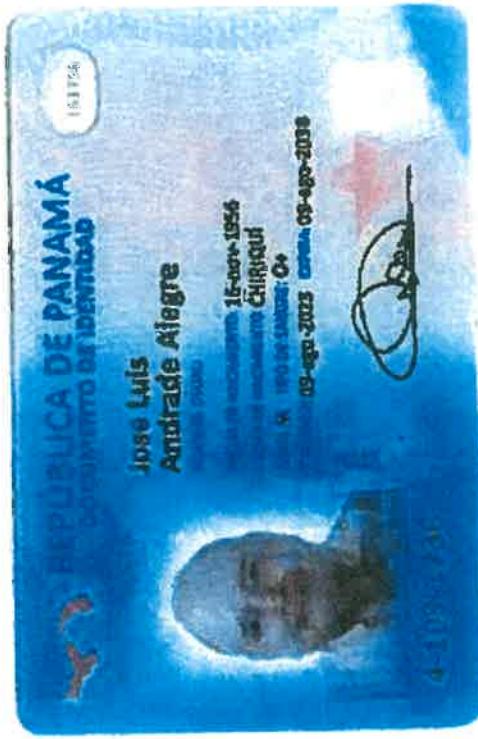
Ministro  
JAA/yd/yarh



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá 16 de Agosto 2024





Yo, Licda. Eila Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 16 AGO 2021

Licda. Eila Marife Jaén Herrera  
Notaria Pública Quinta

6  
REPÚBLICA DE PANAMA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Rodolfo Enrique  
Caballero Rivera

NOMBRE Y APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 13-may-1978

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA

ESTADO: PANAMA

TIPO DE DOCUMENTO: DNI



4-246-476

*[Handwritten signature]*

TE TRIBUNAL ELECTORAL



VERIFICACIONES DE IDENTIDAD



VERIFICACIONES DE IDENTIDAD

IDPANA010247147<<<<<<<<<<<  
7205136M3801183PAN<<<<<<<<<8  
CABALLERO<RIVERA<<RODOLFO<ENRI

Yo, Licda. Ela Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del  
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

16 AGO 2024

*E. Jaén*  
Licda. Ela Marife Jaén Herrera  
Notaria Pública Quinta





AE



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
PROVINCIA DE HERRERA

**NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA**

*Licda. Rita Betilda Huerta Solís*

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Calle Belarmino Urriola, a un costado del Banco Nacional

Teléfono: 996-2497

ESCRITURA N°. 8086 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL: **Se Protocoliza CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS.-**



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



## NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL OCHENTA Y SEIS ----- (8086)

2 Por la cual: Se Protocoliza CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS. -----

3 -----Chitré, 7 de diciembre de 2023-----

4 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, al día  
 5 siete (7) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **Licenciada RITA BETILDA HUERTA**  
 6 **SOLÍS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta  
 7 y tres (6-82-443), vecina de esta ciudad, **NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA** y ante los testigos  
 8 instrumentales señores **NÉCTOR DARIO MASCUÑANA HERNÁNDEZ**, varón, soltero, cedulado número seis-  
 9 setecientos cuatro-cincuenta y uno (6-704-51) y **MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ**, mujer, soltera, cedulada número  
 10 seis-setecientos siete-dos mil doscientos cuarenta y seis (6-707-2246), ambos panameños, mayores de edad, y  
 11 vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar,  
 12 compareció personalmente **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, varón, panameño, soltero, mayor de  
 13 edad, con cédula de identidad personal número seis-setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-  
 14 1279), residente en Urbanización Villas de Las Mercedes, Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera,  
 15 quien pertenece a la Firma Forense **M&P ABOGADOS**, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del  
 16 Registro Público a ficha veinticinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), y actúan en nombre  
 17 y representación de la Sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad anónima organizada y creada de  
 18 acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a Ficha trescientos doce mil  
 19 seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), Imagen  
 20 catorce (14), de la Sección de Mercantil del Registro Público, de la Sociedad **INGENIERÍA Y**  
 21 **REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la  
 22 República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá al ficha cuatrocientos once mil ciento  
 23 veintinueve (411129), de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto,  
 24 mediante actas que más adelante se insertan, me solicitó que protocolizara en esta Escritura Pública, como en  
 25 efecto protocolizo, el Convenio del **CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS**:-----

26 **CONVENIO DEL CONSORCIO IR LOS SANTOS CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS**  
 27 **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. Y CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** Entre los suscritos a  
 28 saber: **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad  
 29 personal número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), actuando en su condición de representante legal de  
 30 la sociedad denominada, **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida





1 conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, a ficha trescientos  
2 doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854),  
3 imagen catorce (14) con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle  
4 Vía Pesé, por una parte, y por la otra MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mujer, panameña, mayor de  
5 edad, con domicilio en Chitré, Herrera, portadora de la cédula de identidad personal número seis – setecientos  
6 siete – setecientos noventa y tres (6-707-793), actuando en su condición de representante legal de **INGENIERÍA**  
7 **Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la  
8 República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá al folio cuatrocientos once mil ciento  
9 veintinueve (411129), con domicilio en Chitré, Provincia de Herrera, en adelante denominadas **LAS PARTES**  
10 acuerdan celebrar el presente **ACUERDO CONSORCIAL**, para la ejecución en su totalidad del contrato que  
11 surja de la Licitación por mejor valor Nº 2023-0-09-0-07-LV-008717 para la ejecución del proyecto denominado  
12 **"REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS"**, con fundamento en las siguientes  
13 **CLÁUSULAS:** CLÁUSULA PRIMERA: Acuerdan las partes, que el nombre del **CONSORCIO** es **CONSORCIO**  
14 **IR LOS SANTOS.** CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdan las partes, que el **CONSORCIO IR LOS SANTOS** tendrá  
15 su domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, Edificio  
16 Constructora Rodsa. CLÁUSULA TERCERA: **EL CONSORCIO IR LOS SANTOS** tendrá una duración limitada  
17 al período necesario para la ejecución en su totalidad del contrato que surja de la Licitación por mejor valor Nº  
18 2023-0-09-0-07-LV-008717 para la ejecución del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL**  
19 **DISTRITO DE LOS SANTOS".** CLÁUSULA CUARTA: **EL CONSORCIO IR LOS SANTOS** tendrá como objetivo  
20 principal participar en forma conjunta y responder solidariamente ante el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
21 por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el contrato y de toda la  
22 ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la  
23 propuesta y del contrato. Esta solidaridad se extiende en el caso que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
24 instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial. CLÁUSULA QUINTA: **EL CONSORCIO**  
25 acuerda que la empresa líder será **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** cada uno de los componentes será  
26 responsable de acuerdo a los siguientes porcentajes, en función a las tareas que deberá llevar a cabo como  
27 parte integrante: **CONSTRUCTORA RODSA, S.A. 50% -- INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**,  
28 **50%.** CLÁUSULA SEXTA: Se nombra como **Representante Legal o Apoderado Legal** del **CONSORCIO IR**  
29 **LOS SANTOS** a Juan Alexis Rodríguez Sáez. El Representante Legal contará con todas las facultades para  
30 ejercer sus funciones. Se nombra como apoderados especiales del consorcio a los representantes legales de





## NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 cada una de las empresas que integran el Consorcio, en caso de ausencia de los representantes legales, cada  
 2 parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera  
 3 por la ausencia de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio, para atender, tanto  
 4 el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales  
 5 igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las empresas miembros del  
 6 CONSORCIO IR LOS SANTOS se comprometen solidariamente, a ejecutar la obra cumpliendo con todas las  
 7 especificaciones técnicas y especiales contenidas en el Pliego de Cargos y en la propuesta para la licitación por  
 8 mejor valor N° 2023-0-09-0-07-LV-008717 para la ejecución del proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE  
 9 CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS” Para constancia y fe se firma el documento hoy treinta (30) de  
 10 noviembre del año dos mil veintitrés (2023): (fdos) Nombre: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, Representante  
 11 Legal de la Empresa, CONSTRUCTORA RODSA, S.A; Nombre: MARÍA LORENA RODRIGUEZ  
 12 RODRIGUEZ, Representante Legal de la Empresa, INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. Acta  
 13 refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con  
 14 cédula de identidad personal número seis – setecientos trece – mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279),  
 15 idoneidad profesional diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626), abogado en ejercicio de la Firma Legal M&P  
 16 ABOGADOS, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha Número veinticinco  
 17 millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), con oficinas ubicadas en Edificio Don Armando, Primer  
 18 Piso, frente a la Clínica Venancio Villarreal, Chitré, Provincia de Herrera.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA RODSA, S.A.  
 CELEBRADA EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).En  
 la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy  
 treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en las oficinas de la sociedad CONSTRUCTORA RODSA,  
 S.A., sociedad anónima organizada y creada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, y debidamente  
 inscrita a ficha número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312,652), inscrita al Rollo  
 número cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48,854), Imagen número catorce (14) de  
 la Sección de Mercantil del Registro Público, se reunieron la totalidad de los accionistas con derecho a voz y  
 voto, previa convocatoria. Estando presente o debidamente representados en dicha reunión los tenedores de la  
 totalidad de acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho al aviso previo. Presidió la  
 reunión el señor JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, presidente de la Sociedad y el titular actuó como secretario  
 el señor JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Habiendo el quórum reglamentario el presidente abrió la





sesión y manifestó que el propósito de la reunión es: **PRIMERO:** Considerar la conveniencia que la sociedad, **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** celebre acuerdo consocial con la empresa **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, para la conformación del **CONSORCIO IR LOS SANTOS**, para la ejecución del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS**". A proposición de la totalidad de los accionistas se acordó por unanimidad lo siguiente: **SE RESUELVE:** **PRIMERO:** Autorizar que la Empresa **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** celebre acuerdo consocial con la empresa **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, para la conformación del **CONSORCIO IR LOS SANTOS**. **SEGUNDO:** Autorizar a **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), para que, actuando en nombre y representación de **CONSTRUCTORA RODSA S.A.**, suscriba cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes a los fines de las resoluciones que en la presente acta se adoptan. **TERCERO:** Se autoriza a la Firma Legal **M&P ABOGADOS** para que proceda a la protocolización del acuerdo consocial y de esta acta en una escritura pública y a la firma de la misma en nombre de esta sociedad. No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día. (fdos) **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO** Quienes suscribimos, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ** y **JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en nuestro carácter de **PRESIDENTE** y **SECRETARIO**, respectivamente de la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** **CERTIFICAMOS:** Que lo anteriormente transscrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión Extraordinaria de la **JUNTA DE ACCIONISTAS** de dicha sociedad celebrada el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la que estuvo presente o debidamente representado la totalidad de las acciones emitidas pagadas y en circulación, con derecho a voto según el Pacto Social y que fuimos expresamente autorizados para extender la presente Certificación. **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO.** Acta refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Número seis- setecientos trece – mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), idoneidad profesional diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626), abogado en ejercicio de la Firma Legal **M&P ABOGADOS**, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha Número veinticinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), con oficinas ubicadas en Edificio Don Armando, Primer Piso, frente a la Clínica Venancio Villarreal, Chitré, Provincia de Herrera, \_\_\_\_\_

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE INGENIERÍA Y**



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



## NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

REMODELACIONES CIVILES, S.A. CELEBRADA EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). En la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en las oficinas de la sociedad INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., sociedad anónima organizada y creada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a ficha cuatrocientos once mil ciento veintinueve (411129), de la Sección de Mercantil del Registro Público, se reunieron la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto, previa convocatoria. Estando presente o debidamente representados en dicha reunión los tenedores de la totalidad de acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho al aviso previo. Presidió la reunión la señora MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, presidente de la Sociedad y el titular actuó como secretario el señor JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Habiendo el quórum reglamentario el presidente abrió la sesión y manifestó que el propósito de la reunión es: PRIMERO: Considerar la conveniencia que la sociedad, INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. celebre acuerdo consorcial con la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A. para la conformación del CONSORCIO IR LOS SANTOS, para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS". A proposición de la totalidad de los accionistas se acordó por unanimidad lo siguiente: SE RESUELVE: PRIMERO: Autorizar que la Empresa INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. celebre acuerdo consorcial con la empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A. para la conformación del CONSORCIO IR LOS SANTOS. SEGUNDO: Autorizar a MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con domicilio en Chitré, Herrera, portadora de la cédula de identidad personal número seis – setecientos siete – setecientos noventa y tres (6-707-793), para que, actuando en nombre y representación de INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., suscriba cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes a los fines de las resoluciones que en la presente acta se adoptan. TERCERO: Se autoriza a la Firma Legal M&P ABOGADOS para que proceda a la protocolización del acuerdo consorcial y de esta acta en una escritura pública y a la firma de la misma en nombre de esta sociedad. No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día. (fdos) MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO. Quienes suscribimos, MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente de la sociedad INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. CERTIFICAMOS: Que lo anteriormente transcurto es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión Extraordinaria de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad celebrada el día treinta





(30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la que estuvo presente o debidamente representado la totalidad de las acciones emitidas pagadas y en circulación, con derecho a voto según el Pacto Social y que fuimos expresamente autorizados para extender la presente Certificación. (fdos) **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO.** Acta refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Número seis – setecientos trece - mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), idoneidad profesional diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626), abogado en ejercicio de la Firma Legal M&P ABOGADOS, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha Número veinticinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos (25046052), con oficinas ubicadas en Edificio Don Armando, Primer Piso, frente a la Clínica Venancio Villarreal, Chitré, Provincia de Herrera. LEÍDO este instrumento a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales mencionados todos lo encontraron conforme y le dieron su aprobación firmándose para constancia por todos y por ante mí, la Notaria que doy fe.-- El número de orden que le corresponde a esta Escritura es el OCHO MIL OCHENTA Y SEIS --- (8086) --- (FDOS) MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, NÉCTOR DARIO MASCUÑANA HERNÁNDEZ, MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ., LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA. --- Concuerda con su original esta copia la que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los siete (7) días del mes de diciembre dos mil veintitrés (2023).-----

Lic. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública del  
Círculo de Herrera



Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(s) admito que es(son) su(s) original(s).

Herrera,

29 JUL 2024

Licda. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER  
SEGUNDO BARRAGAN  
FECHA: 2024.07.02 13:57:48 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

263322/2024 (0) DE FECHA 02/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRIPtor: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

DIRECTOR: DAYRA ENITH GUERRA GRAJALES

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DIRECTOR / TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGÁ PODER A FAVOR DE HILARIO ANTONIO CASTILLO MENDIETA (CÉDULA 6-701-210) DESDE EL VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2023 SIENDO SUS FACULTADES LAS MISMAS ESTAN DETALLADAS EN LOS NUMERALES 1 AL 12 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5501 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE HERRERA

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.-

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 2 DE JULIO DE 2024 A LAS 1:53 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404682414**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A05A1591-9ED6-4416-B23F-76208FF1EA76

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH  
 SANTAMARIA LINO  
 FECHA: 2024.07.02 15:48:11 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

263784/2024 (0) DE FECHA 02/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. (INRECI)

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 411129 (S) DESDE EL LUNES, 14 DE ENERO DE 2002

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JORGE LUIS GONZALEZ

SUSCRIPtor: ROLANDO DE LEON PLICET

SUSCRIPtor: SEKINNE LOAIZA ACEVEDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JACKELINE RODRIGUEZ ULLOA

AGENTE RESIDENTE: M&P ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CÉDULA 6-707-793)

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: REPRESANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. PORTADOR.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 2 DE JULIO DE 2024 A LAS 3:47 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404682816



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2DF0637E-E6BD-4A07-84EC-40709782C078

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Alexis  
Rodriguez Saez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUL-1964  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRE  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B+  
EXPEDIDA: 01-FEB-2019 EXPIRA: 01-FEB-2029

6-73-106



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



6-73-106



Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(

Herrera,

29 JUL 2024

Licda. Rita Petilda Huerta Soto  
Notaria Pública de Herrera



Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) cérdo original(.....) que es(son) su(s) fotocopia(s).

Herrera, 29 JUL 2024

*Leoda Rita Pailda Huerta Sotillo*  
Notaria Pública de Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° UAL-1-01-2024

"REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS"

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE V.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SAEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-73-106, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO IR LOS SANTOS**, conformado por las empresas: **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No.312652 (S), e **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio No.411129 (S), que en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS**", que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor **No.2023-0-09-0-07-LV-008717** y de acuerdo a las siguientes Cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Contrato de obra, para el Proyecto: "**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS**".



El proyecto consta de una longitud de 39.962 kilómetros; no obstante, la Entidad Licitante podrá determinar trabajos que dentro de la ejecución de la obra en campo sean detectados como requeridos, que no hayan sido definidos en los términos de referencia y los planos, para procurar la conectividad e integralidad de las redes viales y/o para la accesibilidad a los servicios básicos, tales como: Centros de salud, escuelas, caminos de producción, etc., siempre y cuando se trate de vías continuas, (o) aledañas, (o) perpendiculares, a cualquier punto de la ruta del proyecto, los cuales deberán ser formalizados mediante los instrumentos legales definidos en este pliego de cargos (Cláusula 20 – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO).

Entre los propósitos a alcanzar con el presente proyecto, se destacan:





1. Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.
2. Modernizar la gestión de la red vial, con el propósito de lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del país.
3. Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover un desarrollo social equilibrado.

## **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.**

Al elaborar sus Propuestas, los Proponentes deben considerar las condiciones en las cuales se encuentra la ruta existente, y asumen la obligación de que las Propuestas sean compatibles en un grado tal, que permita la ejecución eficaz y eficiente del proyecto. Para este fin, en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, se han incorporado los documentos necesarios, que describen de manera resumida, los elementos que deben ser valorados en la integración de las propuestas.

**ESTUDIOS PRELIMINARES:** El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello y siguiendo lo establecido en las Especificaciones Técnicas, el desarrollo de todos los estudios técnicos, necesarios para la ejecución de la obra, tales como: topografía, ingeniería geotécnica, hidráulica, hidrología, entre otros, y muy particularmente, para el diseño de los puentes a rehabilitar y/o construir o de la vía a rehabilitar y/o construir (conforme, si ello aplica, según el pliego de cargos), y para ello debe cumplir con todo lo estipulado en el anexo correspondiente del pliego de cargos (si así aplica). Se incluye como obligación del Adjudicatario, el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente, su presentación y aprobación ante la autoridad competente; es decir, el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y el contratista seleccionado estará obligado a cumplir en debida observancia el mismo.

**EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES:** El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello, a:

- Construir y/o ejecutar todas las obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto, permanentes y provisionales, necesarias durante el período de ejecución y desvíos del tránsito peatonal y vehicular, tanto público como privado, de acuerdo a los requerimientos del pliego de cargos, y cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en condiciones de ser utilizadas para satisfacer las necesidades previstas para el funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal;
- Construcción y mantenimiento de obras provisionales y obras de desvíos del tránsito vehicular y peatonal, tanto público como privado;
- Construcción y/o reubicación de infraestructuras de servicios públicos, con cargo a la provisión y condiciones que se establezcan;
- Restitución de todas las vías y espacios públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del proyecto, en condiciones que





permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa. Cualesquier otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto

## **TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos y sus anexos
  2. Las Especificaciones Técnicas
  3. El Contrato
  4. La Oferta o Propuesta del Contratista



#### **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la notificación o entrega de la Orden de Proceder.

## **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.**

**EL ESTADO** reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE BALBOAS CON 56/100 (B/.11,696,307.56)** por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO BALBOAS CON 56/100 (B/.10,931,128.56)**, más la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.765,179.00)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.) por la obra. Que **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:



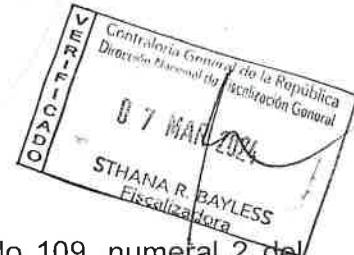


ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
CONTRATO CAL-1-01-2024 ✓ REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS ✓ Vigencia 730 días calendarios. ✓	CONSORCIO IR LOS SANTOS	TOTAL:		<u>250.000,00</u>
		OBRA		233.644,86 ✓
		G 100962223 001 502 ✓	a/ 2024	233.644,86
		I.T.B.M.S.		16.355,14 ✓
		G 100962223 001 502 ✓	a/ 2024	16.355,14
		TOTAL:		<u>11.696.307,56</u>
		OBRA		10.931.128,56 ✓
		G 100962223 001 502 ✓	a/ 2024	233.644,86
		Por asignar	b/ 2025	3.778.575,23
		Por asignar	b/ 2026	6.918.908,47
		I.T.B.M.S.		765.179,00 ✓
		G 100962223 001 502 ✓	a/ 2024	16.355,14
		Por asignar	b/ 2025	264.500,27
		Por asignar	b/ 2026	484.323,59

a/ Monto certificado 2024, aprobado por el Despacho Superior, basado en la Ley N°413 del 12 de Diciembre de 2023. Artículo 317 inversiones Multianuales.  
b/ Por asignar 2025-2026.

El Estado se compromete a incluir en el (los) presupuestos de las (s) próximas (s) vigencia fiscal (es), el (los) recursos financiero (s) programado (s) a pagar durante la vigencia correspondiente, con independencia de la fuente de financiamiento y el saldo que se asigne, dando cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 37, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. En concordancia con las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

#### SEXTA: FORMA DE PAGO.



**EL ESTADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 8 de mayo de 2020, realizará el pago, una vez **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por el Director de la Unidad Ejecutora designada.

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del proyecto, que pudieran surgir en el transcurso de la presentación y cancelación de la cuenta.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar pagos parciales por avance de obra.

Los pagos parciales se harán siguiendo el procedimiento que determina el pliego de cargo, el cual forma parte integral del contrato.





A tales efectos, **EL CONTRATISTA** remitirá informes sobre el avance de la obra.

La entidad licitante se compromete a efectuar el pago parcial, dentro de los **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, posterior a la fecha de presentación de la cuenta, en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, debidamente aprobada por todas las instancias.

#### **SÉPTIMA: FIANZA:**

**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

**Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante **Fianza de Cumplimiento** No.070-001-000025341-000000 emitida por la CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 78/100 (B/.5,848,153.78)**, con una vigencia de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra contados a partir de la Orden de Proceder.

Su vigencia corresponderá el periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más un término de un (1) año, si se trata de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como: mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos término de cobertura será de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra. Vencidos dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

#### **OCTAVA: POLIZAS:**

- (a) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)** No 045-001-000004116-000000 expedida por la empresa **CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, con las siguientes coberturas:





- Cobertura (E) y (F) Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y lesiones corporales, endoso 002: B/.1,000,000.00 por evento y en agregado anual.
- (b) **Póliza de Todo Riesgo para Contratista** No.(TRC/CAR) No.045-001-000004116-000000 expedida por la empresa **CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma asegurada equivalente al precio contractual.
- (c) **Pólizas de Maquinaria y Equipo de Construcción** No.042-006-000000391-000006, expedidas por la **CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, con un límite de responsabilidad igual al valor de reposición de los bienes asegurados.
- (d) **Póliza de Transporte**, mediante **Nota ROD-P0734-001-24** fechada 29 de enero de 2024, **EL CONTRATISTA** señala que no importará ningún tipo de material ni equipo, para la ejecución del Contrato por lo cual solicita la exoneración de la entrega de la Póliza de Carga, de bodega a bodega.

#### **NOVENA: RETENCIONES.**

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA, EL ESTADO** retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de la obra y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución No.014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga resolución No.121-01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS, el cual a su vez será remitido al Ministerio de economía y Finanzas (Resolución No.201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía en favor de **EL ESTADO**.

#### **DECIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**



**EL CONTRATISTA** relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 99





del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°153 de 2020, que regula la contratación pública.

### **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

1. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos.
2. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les corresponda, de forma que el contratista pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en el pliego de cargos.
3. Recibir las cuentas presentadas por el contratista y, si ello hubiera lugar a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
4. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato.
5. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten, de acuerdo con lo preceptuado en el punto anterior.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los períodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en el pliego de cargos.
7. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización correspondiente por los daños que sufra la entidad en virtud del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y cuando este es atribuible al contratista. Igualmente tienen personería jurídica para promover las acciones judiciales y ser parte en procesos relacionados con el incumplimiento, la interpretación, la ejecución o la terminación del contrato.
8. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y denunciar todas las contrataciones públicas que lesionen el interés o patrimonio de la Nación.

### **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos.

Por lo cual deberá comprometerse a:

- a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;

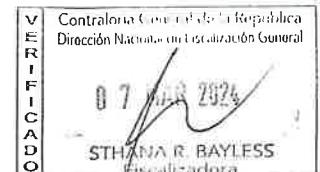




- b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
- c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza consonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
5. Presentar propuesta al MOP, dentro de los **diez (10) días** siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma de Línea Base conforme a lo establecido en la especificación suplementaria: ES01.18 – CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, que se incluye en el pliego de cargos (CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 5.-ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS).
6. Presentar a **EL MOP**, para su aprobación, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
7. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
8. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
9. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

#### DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE EL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con la Entidad Contratante, según lo establecido en este Contrato. El Contratista



ejecutará la obra y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, con la debida diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará la tecnología usual para este tipo de obras.

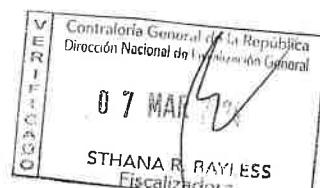
#### **DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.**

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 136, de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenada de acuerdo a la Ley 153 de 2020, a saber:

- (1) El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- (2) La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA, cuando sea una persona natural.
- (3) La declaración judicial de liquidación de EL CONTRATISTA.
- (4) La incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
- (5) La disolución de EL CONTRATISTA, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

- (1) Que EL CONTRATISTA rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
- (2) No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA, del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si EL CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
- (3) Las acciones de EL CONTRATISTA, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
- (4) El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
- (5) La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.





- (6) No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

#### **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.**

**EL CONTRATISTA** acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del **Ministerio de Obras Públicas**) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMA SEXTA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.**

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

**EL CONTRATISTA** no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATISTA.**



**EL CONTRATISTA**, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por





**EL ESTADO.** Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quién inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

**PARAGRAFO:** **EL CONTRATISTA** reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

#### **DÉCIMA OCTAVA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.**

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de la obra, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de la Unidad Ejecutora designada o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

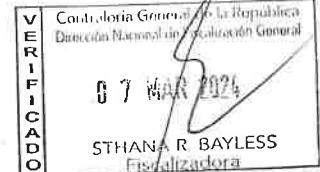
El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.**

**EL ESTADO**, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

#### **VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.**

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente. A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones:





Para EL ESTADO	Para EL CONTRATISTA
Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Inspección, Paseo Andrews, Albrook - Edificio 810 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.	Provincia de Herrera, distrito de Chitré, Corregimiento La Arena, calle principal, casa S/N, Vía Pesé, teléfonos 974-4235/5249, telefax 974-4234, correo electrónico <a href="mailto:rortiz@constructorarodsa.com">rortiz@constructorarodsa.com</a>

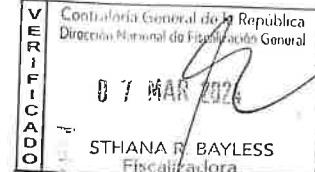
Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO

**EL CONTRATISTA** podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas en el Artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenada por la Ley 153 de 2020, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cessionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para prosegir o dar inicio a la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

El cessionario deberá reunir las condiciones y presentar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.



#### VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

#### VIGÉSIMA TERCERA: MULTA.

**EL CONTRATISTA** acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento





corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 133 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020, El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.**

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tránsito, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente **CONTRATO**), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción económica, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable, la notificación al **CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable.

En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará de nuevo con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.





#### **VIGÉSIMA QUINTA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

#### **VIGÉSIMA SEXTA: EXAMEN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATO, RENUNCIA A RECLAMOS.**

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad los Términos de Referencia y este Contrato. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN**

En cumplimiento del artículo 188 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020 que reglamenta la Ley 22 de 2006 que regula a Contratación Pública, **EL CONTRATISTA** garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus





directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución y supervisión del contrato.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

#### VIGÉSIMA NOVENA:

El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

#### TRIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.



#### TRIGÉSIMA PRIMERA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.





**TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 93 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**POR PARTE DE LA ENTIDAD:**

RAFAEL J. SABONGE V.  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SAEZ  
Representante Legal  
CONSORCIO IR/LOS SANTOS

REFRENDO  
GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
08 MAR 2024

Panamá, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro (2024).



EA/JR/cm

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

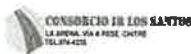
Panamá,

18 de marzo 2024





**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS**



**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA DESVIO TEMPORAL**

Fecha: 18 de julio de 2024

Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)".

Yo, **Martha De León** con cédula de identidad personal No. **7-104-414**, autorizo al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y al CONSORCIO IR LOS SANTOS a definir un alineamiento temporal dentro de mi propiedad definida con Folio Real No 10104 y código de ubicación: 7205, en la comunidad de Las Cruces, corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

El Consorcio notificará al propietario que, una vez terminada la estructura para la cual se definió el desvío, aplicará en el sitio las medidas ambientales respectivas, de acuerdo con lo establecido entre las partes, con el aval de cierre del Promotor Estatal (MOP).

Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de la Empresa Contratista.

Coordenadas UTM Datum WGS84 de Referencia del desvío a utilizar:

Estación	Norte	Este
0k+000.00	865494.225	563324.013
0k+010.00	865503.804	563321.139
0k+020.00	865512.904	563317.036
0k+030.00	865520.982	563311.171
0k+040.00	865527.741	563303.820
0k+050.00	865533.897	563295.945
0k+060.00	865538.214	563286.958
0k+070.00	865539.979	563277.146
0k+078.33	865540.307	563268.824

Firma: Martha De León  
Cédula: 7-104-414

, hago constar que he otorgado (1) pieza(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparecen(s) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Martha Mercedes De León  
Gutiérrez 7-104-414

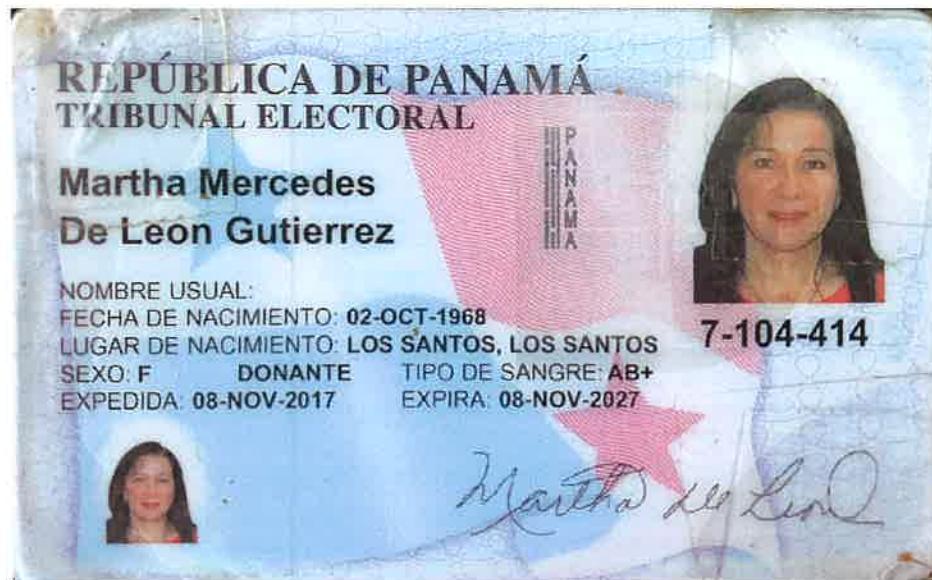
Herrera, 22 JUL 2024

Testigo

Testigo

Sra. Rita Betilde Muñoz Solís  
Notaria Pública de Herrera





Yo Licda Rita Betilda Huerta Solis Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he cotejado este documento con una fotocopia presentada para su comparación y admito que es su fiel reproducción

Herrera, 22 JUL 2024

Testigo

Testigo

Licda Rita Betilda Huerta Solis  
Notaria Pública de Herrera





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2024.07.16 08:27:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Roberto Clemente

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 282772/2024 (0) DE FECHA 07/15/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7205, FOLIO REAL N° 10104 (F)  
CORREGIMIENTO LAS CRUCES, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.  
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 5151 m<sup>2</sup> 12 dm<sup>2</sup>.  
CON UN VALOR DE TERRENO DE B/.12.00 (DOCE BALBOAS).  
SEGUN DATOS DE PLANO OFICIAL N°: 72-2985.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARTHA MERCEDES DE LEON GUTIERREZ (CÉDULA 7-104-414) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 70,71 Y 72, 140, 141, 142 Y 143 DEL CODIGO AGRARIO, 164 DEL ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO. 35 DE 06/02/69. SE ADVIERTE A LA COMPRADORA QUE DEBE DEJAR 7MTS. 50CMS. POR LO MENOS HASTA EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA CARETERA DE MACAARACAS, CON EL CUAL LIMITA AL NORTE, SUR Y OESTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 15 DE JULIO DE 2024 3:14 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404702846



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0B0B811A-399E-4773-80EA-A3E203ECD16B  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS



### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA DESVIO TEMPORAL

Fecha: 17 de junio de 2024

Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)"

Nosotros, **Agustín Melgar Gutiérrez**, con cédula: 7-56-565 y **Virgilio Samaniego Días**, con cédula: 7-88-376, autorizamos al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y al CONSORCIO IR LOS SANTOS a definir un alineamiento temporal dentro de nuestra propiedad, definidas con Folios Real No 22687 y 24585 y códigos de ubicación: 7201 y 7205, ubicadas en la comunidad de las Cruces, corregimiento de las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

El Consorcio notificará al propietario que, una vez terminada la estructura para la cual se definió el desvío, aplicará en el sitio las medidas ambientales respectivas, de acuerdo con lo establecido entre las partes, con el aval de cierre del Promotor Estatal (MOP).

Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de la Empresa Contratista.

#### Coordenadas UTM Datum WGS84 de Referencia del desvío a utilizar:

Estación	Norte	Este
0k+000.00	865131.012	562633.883
0k+010.00	865124.338	562626.438
0k+020.00	865116.726	562619.972
0k+030.00	865108.410	562614.418
0k+040.00	865100.045	562608.941
0k+050.00	865091.119	562604.453
0k+058.56	865083.030	562601.676



REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL  
DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA  
DE LOS SANTOS.



Firma: agustín melgar  
Cédula: 7-56-565

, hago constar que he cotejado 111 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y sin mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

Agustín Melgar Gutierrez  
7-56-565

Herrera, 19 JUN 2024

Testigo

Testigo

Sra. Rita Matilde Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera





Yo, Licda. Rita Belinda Huerta Solís Notaria  
Pública del Circuito de Herrera con cédula  
6-82-443, hago constar que he cotejado este  
documento con una fotocopia presentada para su  
comparación, y admito que es su fiel reproducción.

Herrera 19 JUN 2024

Testigo  Tesigo  
Licda. Rita Belinda Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera





REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL  
DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA  
DE LOS SANTOS.



Firma:

Cédula:

Iago constar que ha comprobado 111 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son auténtica(s), por lo que la(s) considero auténtica(s).

Iago Luis Samaniego  
SLUG 7-88-376

Herrera 179 JUN 2024





ro. Licda. Rita Bautista Huerta Solis. Notaria  
Pública del Circuito de Herrera con cédula  
6-02-443 hago constar que he cotejado este  
documento con la fotocopia presentada para su  
comparación y admito que es su falso reproducción

19 JUN 2024

Herrera,

Testigo

Testigo

Licda. Rita Bautista Huerta Solis  
Notaria Pública de Herrera





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANGELA MARIA  
SAMANIEGO CENTELLA  
FECHA: 2024.06.13 15:27:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 236960/2024 (0) DE FECHA 06/13/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7201, FOLIO REAL N° 22687 (F)  
CORREGIMIENTO LOS SANTOS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS  
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 40 ha 4220 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup>  
UN VALOR DE TERRENO DE B/.2,000.00 (DOS MIL BALBOAS)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE JACOBO MELGAR CEDEÑO RESTO LIBRE DE LA FINCA 6118 SUR FRANCISCO  
MELGAR TERRENO NACIONAL ESTE NATALIO MELGAR TERRENO NACIONAL OESTE PEDRO MELGAR TERRENO  
NACIONAL CAMINO DE TIERRA.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGUSTIN MELGAR GUTIERREZ (CÉDULA 7-56-565) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00) POR UN PLAZO DE 7 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 9.50% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMAPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 34211128PAZ Y SALVO DEL IDAAN 277168SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7201, FOLIO REAL N° 22687 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 39680/2007 DE FECHA 03/13/2007.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00) POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.35% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMAPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 3749PAZ Y SALVO DEL IDAAN 10375458SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7201, FOLIO REAL N° 22687 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 90032/2012 DE FECHA 05/22/2012.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN TERCERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE VEINTIDÓS MIL BALBOAS (B/.22,000.00) Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2,23% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMAPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 1321PAZ Y SALVO DEL IDAAN 10855066. DEUDOR: AGUSTIN MELGAR CEDEÑO Y AGUSTIN MELGAR GUTIERREZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 7-104-790 Y 7-56-565 RESPECTIVAMENTE GARANTE HIPOTECARIO: AGUSTIN MELGAR GUTIERREZ CON NÚMERO DE CEDULA: 7-56-565

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 2:13 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404654734



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EF1894DB-B59E-418F-AF1A-49422DC3F23B  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANGELA MARIA  
SAMANIEGO CENTELLA  
FECHA: 2024.06.13 15:04:09 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 236950/2024 (0) DE FECHA 06/13/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7205, FOLIO REAL N° 24585 (F)  
CORREGIMIENTO LAS CRUCES, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS  
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 453 m<sup>2</sup> 16 dm<sup>2</sup>  
UN VALOR DE B/.2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO SUR A LAS CRUCES, CAMINO DE LAS CRUCES A RINCON GRANDE  
SUR: JUAN SALVADOR NAVARRO RODRIGUEZ, QUEBRADA EL CULEBRO ESTE: JUAN SALVADOR NAVARRO  
RODRIGUEZ, CAMINO SUR A LAS CRUCES OESTE: CAMINO DE LAS CRUCES A RINCON GRANDE.  
PLANO NO. 7560086010009

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VIRGILIO SAMANIEGO DÍAZ (CÉDULA 7-88-376) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO REDI NO. 375753

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 1:31 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404654740



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 201B225F-DA3F-4950-A66F-E3A9A3F5E014

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SITIO DE BOTADERO



Fecha: 13/06/2024

**Proyecto: “REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**

Yo Deyvis Magin Gutierrez , con cedula 7-108-771, propietario del predio con folio Real N.º 23471 ubicado en el Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, autorizo a la empresa **CONSORCIO IR LOS SANTOS.**, a utilizar un área de 947.391 m<sup>2</sup> de mi propiedad, para que deposite 957.73 m<sup>3</sup> de material desechable.

La Empresa notificará al apoderado legal que, una vez terminado la utilización del botadero y el cumplimiento de acuerdos establecido entre las partes, con el aval del cierre por el Promotor Estatal **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá hacer uso del predio como propietario directo de la misma. Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad de la Empresa.

Coordenadas área de Sitio de Botadero (Datum WGS 84)

PUNTO	NORTE	ESTE
1	865249.316	562717.279
2	865287.721	562735.485



## CONSORCIO IR LOS SANTOS

LA ARENA, VÍA A PESÉ, CHITRÉ  
TEL. 974-4235



45

3	865263.528	562690.532
4	865236.861	562697.882
<b>Área 947.391 m<sup>2</sup> Volumen 957.73 m<sup>3</sup></b>		

Nombre: Dafnis m Gutiérrez  
Firma: Dafnis m Gutiérrez S  
Cedula: 4-108-771

### Propietario

Declaro constar que he otorgado 4 firma(s) presenciada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Dafnis Gutiérrez  
- 4-108-771-

Herrera, 16 JUL 2024

Testigo Isabel Pérez Soto Isabel Pérez Soto  
Notaria Pública en Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).  
Herrera, 17 JUN 2024

Licda. A. la Freida. Puerto Vito  
Notaria Pública de Herrera





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.04.03 18:53:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 131279/2024 (0) DE FECHA 02/04/2024

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS Código de Ubicación 7205, Folio Real № 23471 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LAS CRUCES, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 1297 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 1245 m<sup>2</sup> 62 dm<sup>2</sup>

VALOR DEL TRASPASO ES DIEZ MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.10,500.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:FLORENTINO SAMANIEGO DE FRIAS, CAMINO SUR A LAS CRUCES BIENVENI- . DA NAVARRO DE GUTIERREZ SUR :EVANGELISTA DE GRACIA MELGAR, CAMINO DE LAS CRUCES A RINCON RIN- . CON GRANDE QUEBRADA EL CULEBRO ESTE :CAMINO DE LAS CRUCES A RINCON GRANDE, ENEDIN SAMANIEGO DE FRIAS OESTE:GUMERCINDO SAMANIEGO RIOS, AGUSTIN SAMANIEGO FRIAS PLANO NO 75600865220143

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DEYVIS MAGIN GUTIERREZ SAMANIEGO(CÉDULA 7-108-771)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO.306149

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2024 6:52 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404538951**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AB28238A-E0C7-4AF0-AC35-9A489F152B6C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 23 mayo de 2024

14.2100-DOT-036-2024

Ingeniero  
**Alberto González**  
E. S. D.

Ing. González:

En respuesta a su nota, donde solicita inspección para la elaboración del Estudio del Impacto Ambiental para proyectos en calles en Las Cruces, corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

El Departamento de Ordenamiento Territorial de la Dirección Regional de Los Santos, certifica que las servidumbres son:

1. Calle Circunvalación Guarareito	0k+705.47	15.00 m
2. Detrás de la escuela	1k+534.37	15.00 m
3. Hacia El Cementerio Guarareito	0k+946.41	15.00 m
4. El Culebro	0k+616.24	15.00 m

Sin otro particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
REGIONAL - LOS SANTOS

**ARQ. VALENTIN MEDINA**

Encargado del Departamento de Ordenamiento  
Territorial y Ventanilla Única  
MIVIOT- Los Santos



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

6016084

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / RUC. 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-7-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	ACH-135814690	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAZ Y SALVO Y EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRAS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO Y EL CULE

Día	Mes	Año	Hora
23	07	2024	09:21:04 AM

Firma



Nombre del Cajero Vielka Valdes



Sello

IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 241451

Fecha de Emisión:

23	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), RUC-8-  
NT-1-14274**

Representante Legal:

**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE, 4-103-1736**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
*****	****	****	****
Ficha	Imagen	Documento	Finca
****	****	****	****

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

  
**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE HERRERA

Es / A

DIGITAL.

DIRECCION REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALFORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Rehabilitación de Calles en el Distrito de Los Santos (Circunvalación Guarareito, detrás de la Escuela, hacia el cementerio Guarareito y el Culebra).  
 PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas

CATEGORÍA: FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Agosto AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.</li> <li>2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.</li> <li>3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio.</li> <li>4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,</li> <li>5. Cantidad de páginas que lo conforman.</li> <li>6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.</li> </ol> Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Monitoreo de Ruido</li> <li>- Informe de Calidad de Aire</li> <li>- Prospección Arqueológica</li> </ul>	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT)</li> <li>- Licencia Provisional (ASEP)</li> <li>- Otros documentos</li> </ul>	✓		Nota 14.2100 - DOT-03V-2024
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones: <u>Tiene 2 tomos (1- EsIA) (2- Anexos)</u>			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Jorge C. Bernal  
 CÉDULA: 7-93-182  
 CORREO: jcbernal@mop.gob.pa  
 TELÉFONO: 6706 42 98  
 FIRMA: J. Bernal

REVISADO POR: (MINISTERIO DE  
AMBIENTE)

Técnico: Hillary Isiñalde  
 Firma: Hillary Isiñalde

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Odenis Vergara	DEIA-IRC-001-2023	---	✓		
Yessica Morán	DEIA-IRC-087-2021	---	✓		
Librada De León	DEIA-IRC-014-2024	---	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)".

Categoría:  I

Ubicación del proyecto en el Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

## PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE

Cédula: 4-103-1736

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	20/08/2024

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (responsable de la verificación)

Nombre	HILLARY IGUALADA
Firma	
Fecha de Verificación	20/08/2024



54

**Ministerio de Ambiente  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Los Santos**

**INFORME SECRETARIAL**

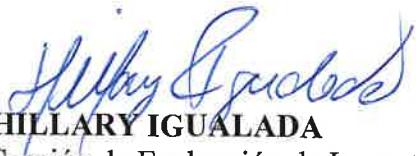
Las Tablas, 21 de agosto de 2024.

A quien concierne:

Por medio de la presente este Informe Secretarial, que a partir del 22 de agosto del presente año el expediente DRLS-IF-030-2024, del proyecto categoría I denominado: REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO), quedara a cargo del Ingeniero Israel Vergara para su respectiva evaluación.

**Proyecto:** REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO).

**Promotor:** MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

  
**HILLARY IGUALADA**  
Sección de Evaluación de Impacto ambiental

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023. (Art. 6 y 7  
D.E. No. 2 de 27 de marzo de 2024)**

**PROYECTO:** REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)

**EXPEDIENTE:** DRLS-030-2024

**FECHA DE ENTRADA:** 20 DE AGOSTO DE 2024

**CONSULTORES:** ODENIS VERGARA / DEIA-IRC- 001-2023

LIBRADA DE LEÓN / IRC- 014-2024

YESSICA MORÁN / DEIA-IRC-087-2021

**REVISADO POR:** HILLARY IGUALADA

	TEMA	S I	N O	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos	X		

	datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.			
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver <b>Artículo 8 que modifica Artículo 31</b> . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		

1			
5.6.2. 3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>		
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Característica de la fauna.	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
8.0	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las	X	

	acciones que conlleva en cada una de sus fases.		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X	
9.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia.	X	
9.7	Plan de Cierre.	X	
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	X	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X	
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
14	<b>ANEXOS</b>	X	
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona	X	

jurídica				
<b>14.4</b>	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
<b>14.4.1</b>	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	20 DE AGOSTO 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	21 DE AGOSTO 2024
<b>PROYECTO:</b>	REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
<b>CONSULTORES:</b>	ODENIS VERGARA / IRC- 001-2023 LIBRADA DE LEÓN / IRC- 014-2024 YESSICA MORÁN / IRC-087-2021
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, consistirán en mejoras a la vía existente de 3 Km + 766 m, compuesto por 0.15 m de sub-base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15 m de capa base, imprimación, 0.075 m de hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello. Comprende estructuras complementarias varias de concreto (aceras, drenajes tubulares, zampeado, cajones pluviales doble con sus respectivos desvíos temporales, plancha vehiculares y peatonales).

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE**

CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO), promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

  
**HILLARY IGUALADA**  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto ambiental

  
**DIANA RAMIREZ**  
Directora Regional Encargada del Ministerio de  
Ambiente - Los Santos

6C

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DRLS-028-2008-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor, **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, con Cedula personal No. 4-103-1736, se propone realizar el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2024 mediante su representante legal el señor **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN/YESSICA MORÁN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **DEIA-IRC-001-2023/DEIA-IRC-014-2024/DEIA-IRC-087-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, da inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 .

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 6 de junio 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “**REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)**”, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,



**DIANA RAMIREZ**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente Los Santos

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-037-2024**

**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto <b>REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)</b> .
<b>Promotor:</b>	Ministerio de Obras Públicas
<b>Expediente:</b>	DRLS-IF-030-2024
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTOS DE LAS CRUCES, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
<b>Fecha de inspección:</b>	29 de agosto de 2024.
<b>Fecha del Informe:</b>	4 de septiembre de 2024.
<b>Participantes:</b>	<b>Israel Vergara:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental <b>Diego Soriano:</b> parte de la empresa contratista. <b>Odenis Vergara:</b> parte de la empresa contratista. <b>Eliecer Bernal:</b> Sección Ambiental/ MOP.

**II. SINTESIS DEL PROYECTO:**

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor, **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, con Cedula personal No. 4-103-1736, se propone realizar el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2024 mediante su representante legal el señor **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN/YESSICA MORÁN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **DEIA-IRC-001-2023/DEIA-IRC-014-2024/DEIA-IRC-087-2021**, respectivamente.

Que el 20 de agosto de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-028-2008-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

**OBJETIVOS:**

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO”**.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-037-2024

- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto consiste en mejoras a la vía existente de 3 Km + 766 m, compuesto por 0.15 m de sub-base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15 m de capa base, imprimación, 0.075 m de hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello. Comprende estructuras complementarias varias de concreto (aceras, drenajes tubulares, zampeado, cajones pluviales doble con sus respectivos desvíos temporales, plancha vehiculares y peatonales).

### IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en los corregimientos de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

<b>Calle Circunvalación Guarareito</b>		
0+000	562348	864871
0+704	562627	864469
<b>Calle El Culebro</b>		
0+000	562411	864845
0+617	562798	865272
<b>Calle Detrás de La Escuela</b>		
0+000	569103	867449
1+529	563214	865579
<b>Calle Hacia El Cementerio Guarareito</b>		
0+000	563112	861286
0+916	563394	862150

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-037-2024**

## V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 28 de agosto de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:45 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El área de influencia directa del proyecto ya cuenta con las vías construidas con material selecto tosca, los cuales serán rehabilitados mediante la aplicación de doble sello asfáltico.
- Se observa, que la flora es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, esto se debe principalmente a las actividades agropecuarias que se desarrollan como la ganadería, pasto de corte (Pacas) y cultivos de maíz. Además, durante el recorrido se visualiza cercas vivas.
- En este proyecto se realizará dos cajones pluviales uno en la calle El Culebro en las coordenadas 562612.804 E; 865102.088 N y el otro en la calle Detrás de La Escuela en las coordenadas 563292.789 E; 865527.421 N.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
564147 mE – 866247 mN	<p>Foto N°1. Inicio de tramo calle detrás de la escuela.</p> 
562728 mE – 865252 mN	<p>Foto N°2. Calle El Culebro</p> 

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-037-2024**

562625 mE – 865110 mN

Foto N°3. Cajones Pluvial de Calle El Culebro



## VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO).**

## VIII. FIRMAS



**ISRAEL VERGARA M.**

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los  
Santos



**DIANA RAMIREZ**

Directora Regional encargada  
Ministerio de Ambiente-Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0547-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **21 DE AGOSTO DE 2024**

Proyecto: **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **HILLARY IGUALADA**  
Provincia: **LOS SANTOS** Dirección Regional de: **LOS SANTOS**  
Distrito: **LOS SANTOS**  
Corregimiento: **LAS CRUCES**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 21 de agosto de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó seis (14) alineamientos: Calle Circunvalación Guarareito – Centro con una longitud (702.491 m), Calle Circunvalación Guarareito – Derecha con una longitud (719.614 mm), Calle Circunvalación Guarareito – Izquierda con una longitud (685.369 m), Calle Detrás de La Escuela - Centro con una longitud (525.527 m), Calle Detrás de La Escuela – Derecha con una longitud (511.377 m), Calle Detrás de La Escuela – Izquierda con una longitud (539.725 m), Calle El Culebro - Centro con una longitud (615.598 m), Calle El Culebro- Derecha con una longitud (613.285 m), Calle El Culebro – Izquierda con una longitud (617.867 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito - Centro con una longitud (914.074 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito – Derecha con una longitud (916.616 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito – Izquierda con una

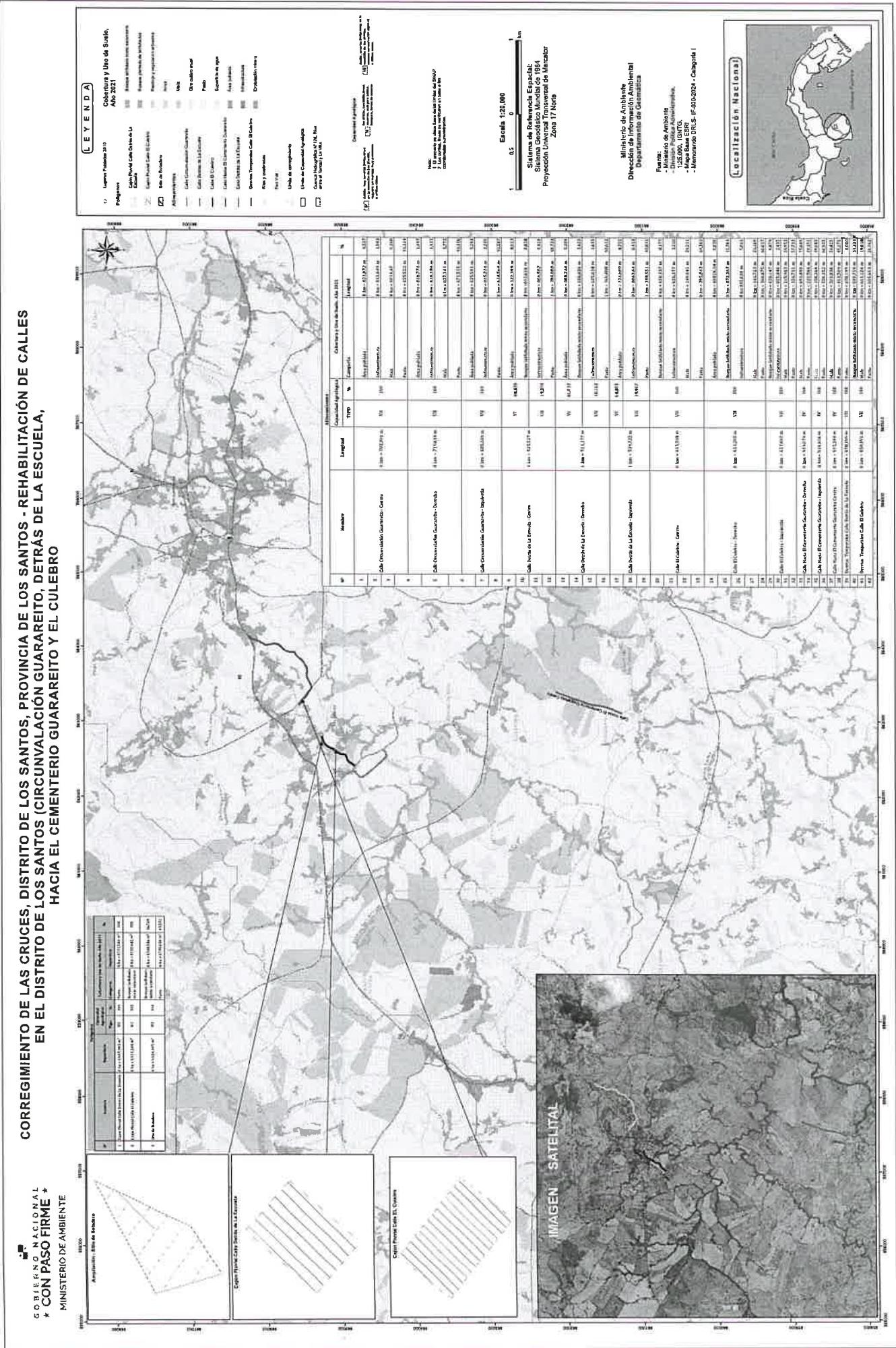
longitud (915.344 m), Desvíos Temporales Calle Detrás de La Escuela con una longitud (916.616 m), Desvíos Temporales Calle El Culebro con una longitud (58.490 m), y tres polígonos: Sitio de Botadero con una superficie (947.383 m<sup>2</sup>), Cajón Pluvial Calle Detrás de La Escuela con una superficie (0111.544 m<sup>2</sup>), Cajón Pluvial Calle El Culebro con una superficie (0120.445 m<sup>2</sup>), los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los alineamientos se ubican en las categorías de “Área poblada”, “Bosque latifoliado mixto secundario”, Infraestructura, “Maíz”, “Pasto” y según la Capacidad Agrológica, los alineamientos se ubican en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas), Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva), los polígonos en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Moisés Barragán  
Fecha de respuesta: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Adj: Mapa  
aodgc/nb

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 033-2024

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE LAS CRUCES, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

## II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor, **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, con Cedula personal No. **4-103-1736**, se propone realizar el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2024 mediante su representante legal el señor **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN/YESSICA MORÁN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **DEIA-IRC-001-2023/DEIA-IRC-014-2024/DEIA-IRC-087-2021**, respectivamente.

Que el 20 de agosto de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-028-2008-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

en mejoras a la vía existente de 3 Km + 766 m, compuesto por 0.15 m de sub-base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15 m de capa base, imprimación, 0.075 m de hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello. Comprende estructuras complementarias varias de concreto (aceras, drenajes tubulares, zampeado, cajones pluviales doble con sus respectivos desvíos temporales, plancha vehiculares y peatonales). La realización de las mejoras a esta vía optimizará considerablemente la condición del tránsito, beneficiando a las comunidades aledañas con los siguientes tramos a mejorar:

**REHABILITACION A CALLE INTERNA CIRCUNVALACION GUARAREITO.** Se rehabilitará una vía de 0 Km + 704 m con un ancho de rodadura a 4.00 m, con una conformación de calzada integral específica de 3,341.80 m<sup>2</sup>. Como estructuras definidas comprenden 3 drenajes tubulares con sus respectivos cabezales.

**REHABILITACION A CALLE INTERNA EL CULEBRO.** Se rehabilitará una vía de 0 Km + 617 m con un ancho de rodadura a 4.50 m, con una conformación de calzada integral específica de 3,240 m<sup>2</sup>. Como estructuras definidas comprenden 2 drenajes tubulares con sus respectivos cabezales y 1 cajón pluvial doble su respectivo desvío temporal para la mantener la circulación vial y se ubica en propiedad privada que cuenta con la autorización del siguiente propietario: Agustín Melgar, Folio Real N° 24288 código de ubicación 7201 ubicado en el corregimiento de Las Cruces (Nota: actualmente en el Registro Público aparece como corregimiento de Los Santos) y Virgilio Samaniego, Folio Real N° 24585 código de ubicación 7205 ubicado en el corregimiento de Las Cruces.

**REHABILITACION A CALLE INTERNA DETRÁS DE LA ESCUELA.** Se rehabilitará una vía de 1 Km + 529 m con un ancho de rodadura a 4.50 m, con una conformación de calzada integral específica de 8,326.80 m<sup>2</sup>. Como estructuras específicas comprenden 7 drenajes tubulares con sus

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

respectivos cabezales y 1 cajón pluvial doble su respectivo desvío temporal para la mantener la circulación vial y se ubica en propiedad privada que cuenta con la autorización del siguiente propietario: *Martha de León Gutiérrez*, Folio Real N° 10104 código de ubicación 7205, para un alineamiento temporal de 0 Km + 078.33 m, ubicado en el corregimiento de Las Cruces.

**REHABILITACION A CALLE INTERNA HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO.** Se rehabilitará una vía de 0 Km + 916 m con un ancho de rodadura a 4.00 m, con una conformación de calzada integral específica de 4,410 m<sup>2</sup>. Como estructuras definidas comprenden 2 drenajes tubulares con sus respectivos cabezales. Como complemento se contará 1 sitios de botadero ubicados en el distrito de Los Santos, específicamente: la Finca con Folio Real N° 23471, código de ubicación 7205 propiedad de Deyvis Gutiérrez, se utilizará un área de novecientos cuarenta y siete con treinta y nueve metros cuadrados (947.39 m<sup>2</sup>) ubicado en el corregimiento de Las Cruces.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Coordenadas de las Calle Circunvalación Guarareito.						
Estación (Km+m)	Servidumbre Izq.=		Centro De Calle		Servidumbre Der.=	
	7.50 m				7.50 m	
	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
0+000	562355	864870.4	562348.8	864871.8	562342.5	864873.1
0+020	562346.4	864849.6	562341.3	864853.4	562336.1	864857.3
0+040	562332.5	864834.3	562327.8	864838.6	562323.1	864843
0+060	562318.9	864819.6	562314.2	864824	562309.5	864828.4
0+080	562305.2	864805	562300.5	864809.4	562295.9	864813.7
0+100	562291.6	864790.4	562286.9	864794.7	562282.2	864799.1
0+120	562278	864775.7	562273.3	864780.1	562268.6	864784.4
0+140	562269	864761.4	562262.9	864763.2	562256.8	864765.1
0+160	562268.5	864744.9	562262.2	864743.5	562256	864742
0+180	562275.2	864727.2	562269.2	864724.8	562263.3	864722.4
0+200	562283.1	864709.8	562277.5	864706.6	562272	864703.4
0+220	562294.3	864694.5	562289.3	864690.5	562284.3	864686.4
0+240	562306.8	864678.9	562301.9	864674.9	562296.9	864670.9
0+260	562319.4	864663.3	562314.4	864659.3	562309.4	864655.3
0+280	562331.9	864647.8	562327	864643.7	562322	864639.7
0+300	562344.5	864632.2	562339.5	864628.2	562334.5	864624.2
0+320	562357	864616.6	562352.1	864612.6	562347.1	864608.6
0+340	562369.6	864601.1	562364.6	864597	562359.6	864593
0+360	562382.4	864586.3	562377.7	864581.9	562373	864577.5
0+380	562396.2	864572.2	562391.7	864567.7	562387.2	864563.1
0+400	562410.4	864558	562405.9	864553.5	562401.3	864549
0+420	562424.2	864543	562419.4	864538.8	562414.6	864534.6
0+440	562437.2	864527.6	562432.3	864523.5	562427.3	864519.4
0+460	562450	864512.2	562445.1	864508.1	562440.2	864504
0+480	562462.8	864496.9	562457.9	864492.8	562453	864488.7
0+500	562475.6	864481.5	562470.7	864477.4	562465.8	864473.3
0+520	562488.8	864467.2	562484.2	864462.7	562479.7	864458.2
0+540	562503.1	864453.8	562498.9	864449.1	562494.6	864444.3

71

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

<b>0+560</b>	562518	864440.4	562513.7	864435.7	562509.4	864430.9
<b>0+580</b>	562532.9	864427.1	562528.6	864422.3	562524.3	864417.5
<b>0+600</b>	562546.9	864418.6	562545.6	864412.4	562544.3	864406.1
<b>0+620</b>	562562.3	864420.6	562565.1	864414.8	562567.9	864409.1
<b>0+640</b>	562579.3	864430	562582.6	864424.5	562585.9	864419
<b>0+660</b>	562594.6	864441	562598.8	864436.2	562603	864431.3
<b>0+680</b>	562607.9	864454.5	562612.8	864450.4	562617.8	864446.3
<b>0+700</b>	562620	864470.1	562625.1	864466.2	562630.2	864462.3
<b>0+704</b>	562622.4	864473.2	562627.5	864469.3	562632.6	864465.4

<b>Coordenadas de la Calle El Culebro.</b>						
<b>Estación</b> <b>(Km+m)</b>	<b>Servidumbre Izq.=</b> <b>7.50 m</b>		<b>Centro De Calle</b>		<b>Servidumbre Der.=</b> <b>7.50 m</b>	
	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
<b>0+000</b>	562407.9	864850.3	562411.9	864845.3	562416	864840.4
<b>0+020</b>	562422.6	864862.8	562427.1	864858.3	562431.7	864853.8
<b>0+040</b>	562433.4	864877.4	562439	864874.3	562444.6	864871.2
<b>0+060</b>	562443.1	864894.9	562448.7	864891.8	562454.3	864888.7
<b>0+080</b>	562453.4	864912.7	562458.7	864909.1	562464	864905.5
<b>0+100</b>	562468	864928.8	562472.1	864923.8	562476.2	864918.9
<b>0+120</b>	562486.4	864940.2	562489	864934.4	562491.6	864928.5
<b>0+140</b>	562506.2	864946.8	562508	864940.6	562509.8	864934.5
<b>0+160</b>	562525.4	864952.4	562527.2	864946.3	562529	864940.1
<b>0+180</b>	562543	864958.3	562546.1	864952.7	562549.2	864947.1
<b>0+200</b>	562553.9	864969.8	562559.7	864967	562565.4	864964.1
<b>0+220</b>	562557.3	864986.9	562563.6	864986.4	562570	864985.9
<b>0+240</b>	562558.8	865006.9	562565.2	865006.4	562571.6	865005.8
<b>0+260</b>	562561.5	865027.6	562567.7	865026.2	562574	865024.8
<b>0+280</b>	562568.4	865047.8	562574.2	865045.1	562580	865042.3
<b>0+300</b>	562579.5	865066	562584.6	865062.1	562589.6	865058.2
<b>0+320</b>	562592.8	865081.5	562597.6	865077.3	562602.4	865073
<b>0+340</b>	562606	865096.4	562610.9	865092.3	562615.7	865088.1
<b>0+360</b>	562617.5	865111.8	562622.8	865108.3	562628.2	865104.7
<b>0+380</b>	562627.2	865128.4	562632.9	865125.6	562638.6	865122.7
<b>0+400</b>	562634.8	865146.1	562640.8	865143.9	562646.9	865141.7
<b>0+420</b>	562641	865165	562647.1	865162.9	562653.1	865160.8
<b>0+440</b>	562649.2	865184.2	562654.9	865181.3	562660.6	865178.4
<b>0+460</b>	562659.9	865202.1	562665.2	865198.4	562670.4	865194.8
<b>0+480</b>	562672.9	865218.3	562677.7	865214	562682.4	865209.7
<b>0+500</b>	562688.1	865232.7	562692.1	865227.8	562696.2	865222.9
<b>0+520</b>	562704.9	865244.9	562708.3	865239.5	562711.8	865234.1
<b>0+540</b>	562721.9	865255.8	562725.2	865250.3	562728.4	865244.8
<b>0+560</b>	562741.2	865264.7	562743.3	865258.7	562745.4	865252.6
<b>0+580</b>	562761.6	865269.7	562762.7	865263.4	562763.8	865257.1

72

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

<b>0+600</b>	562780.5	865273.8	562782.2	865267.6	562784	865261.4
<b>0+617</b>	562795.9	865278.8	562798.1	865272.7	562800.2	865266.7

Coordenadas de las Calle Detrás de La Escuela.						
Estación (Km+m)	Servidumbre Izq.=		Centro De Calle		Servidumbre Der.=	
	7.50 m				7.50 m	
	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
<b>0+000</b>	564151.9	866246.1	564145.5	866246.2	564139.1	866246.3
<b>0+020</b>	564144.6	866223.9	564139.6	866227.8	564134.5	866231.7
<b>0+040</b>	564132.3	866208.1	564127.3	866212	564122.2	866216
<b>0+060</b>	564120	866192.3	564115	866196.3	564109.9	866200.2
<b>0+080</b>	564110	866176.7	564104.2	866179.4	564098.4	866182.1
<b>0+100</b>	564104.3	866158.9	564098.1	866160.5	564091.9	866162.1
<b>0+120</b>	564099.2	866139.4	564093.1	866141.1	564086.9	866142.8
<b>0+140</b>	564092.7	866119.8	564086.7	866122.1	564080.8	866124.5
<b>0+160</b>	564084.7	866101.2	564078.8	866103.8	564073	866106.3
<b>0+180</b>	564076.6	866082.9	564070.8	866085.5	564064.9	866088
<b>0+200</b>	564067	866064.4	564061.5	866067.7	564056.1	866071.1
<b>0+220</b>	564056.6	866047.3	564051.1	866050.7	564045.7	866054
<b>0+240</b>	564046.2	866030.2	564040.7	866033.6	564035.3	866036.9
<b>0+260</b>	564035.8	866013.2	564030.3	866016.5	564024.9	866019.8
<b>0+280</b>	564031.4	865997.5	564025	865997.5	564018.6	865997.5
<b>0+300</b>	564034.7	865979.2	564028.4	865977.8	564022.1	865976.4
<b>0+320</b>	564038.9	865959.6	564032.7	865958.3	564026.4	865956.9
<b>0+340</b>	564043.2	865940.1	564036.9	865938.7	564030.7	865937.4
<b>0+360</b>	564047.3	865920.2	564041	865919.1	564034.7	865918.1
<b>0+380</b>	564049.4	865899.4	564043	865899.3	564036.6	865899.1
<b>0+400</b>	564048.5	865878.6	564042.2	865879.3	564035.8	865880
<b>0+420</b>	564044.6	865858	564038.4	865859.7	564032.2	865861.4
<b>0+440</b>	564037.4	865838.2	564031.6	865840.9	564025.7	865843.6
<b>0+460</b>	564027.1	865819.9	564021.8	865823.5	564016.5	865827
<b>0+480</b>	564014	865803.5	564009.4	865807.8	564004.7	865812.2
<b>0+500</b>	563998.5	865789.3	563994.6	865794.4	563990.7	865799.5
<b>0+520</b>	563982.8	865777.3	563978.7	865782.2	563974.6	865787.1
<b>0+540</b>	563969.4	865764	563964.5	865768.2	563959.6	865772.3
<b>0+560</b>	563958.3	865748.7	563952.8	865752	563947.3	865755.3
<b>0+580</b>	563949.8	865731.7	563943.9	865734.1	563937.9	865736.5
<b>0+600</b>	563943.1	865713.2	563937.1	865715.3	563931.1	865717.4
<b>0+620</b>	563936.6	865694.6	563930.5	865696.4	563924.4	865698.3
<b>0+640</b>	563934	865676.7	563927.6	865676.7	563921.2	865676.7
<b>0+660</b>	563935.8	865657.6	563929.5	865656.8	563923.1	865656.1
<b>0+680</b>	563934.1	865634.6	563928.2	865637.2	563922.3	865639.8
<b>0+700</b>	563917.7	865617.8	563914.4	865623.3	563911	865628.8
<b>0+720</b>	563899.9	865607.6	563897	865613.4	563894.1	865619.1

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

<b>0+740</b>	563883	865598.9	563879.3	865604.1	563875.6	865609.3
<b>0+760</b>	563869.3	865586	563864.7	865590.5	563860.1	865594.9
<b>0+780</b>	563855.4	865571.7	563850.8	865576.1	563846.2	865580.5
<b>0+800</b>	563847	865556.8	563841	865559	563834.9	865561.2
<b>0+820</b>	563834.7	865537.6	563830.5	865542.4	563826.3	865547.2
<b>0+840</b>	563819.5	865524.4	563815.4	865529.3	563811.3	865534.2
<b>0+860</b>	563803.2	865511.9	563799.5	865517.1	563795.8	865522.4
<b>0+880</b>	563786.1	865500.8	563782.7	865506.2	563779.3	865511.7
<b>0+900</b>	563769.2	865490.2	563765.8	865495.6	563762.4	865501.1
<b>0+920</b>	563752.2	865479.6	563748.8	865485	563745.4	865490.5
<b>0+940</b>	563734	865469.5	563731.4	865475.3	563728.7	865481.2
<b>0+960</b>	563713.9	865462.7	563712.4	865469	563711	865475.2
<b>0+980</b>	563692.9	865459.9	563692.6	865466.3	563692.4	865472.7
<b>1+000</b>	563672.1	865460.8	563672.7	865467.2	563673.2	865473.5
<b>1+020</b>	563652.2	865462.4	563652.7	865468.8	563653.3	865475.2
<b>1+040</b>	563632.3	865464.1	563632.8	865470.4	563633.3	865476.8
<b>1+060</b>	563613.4	865464.3	563612.8	865470.7	563612.3	865477.1
<b>1+080</b>	563595.1	865460.8	563593.2	865466.9	563591.4	865473.1
<b>1+100</b>	563577.6	865453.6	563574.8	865459.3	563571.9	865465.1
<b>1+120</b>	563559.7	865444.7	563556.8	865450.5	563554	865456.2
<b>1+140</b>	563541.7	865435.9	563538.9	865441.6	563536.1	865447.4
<b>1+160</b>	563523.7	865427.1	563520.9	865432.8	563518.2	865438.6
<b>1+180</b>	563505.1	865418.8	563502.7	865424.7	563500.2	865430.6
<b>1+200</b>	563486.3	865411.4	563484	865417.4	563481.8	865423.4
<b>1+220</b>	563467.5	865404.5	563465.3	865410.5	563463.1	865416.5
<b>1+240</b>	563443.7	865401.2	563446.1	865407.1	563448.5	865413.1
<b>1+260</b>	563425.7	865412.6	563429.3	865417.9	563432.8	865423.3
<b>1+280</b>	563409.1	865423.6	563412.6	865429	563416.1	865434.3
<b>1+300</b>	563392.4	865434.7	563395.9	865440	563399.5	865445.3
<b>1+320</b>	563375.7	865445.7	563379.2	865451	563382.8	865456.4
<b>1+340</b>	563359	865456.7	563362.6	865462.1	563366.1	865467.4
<b>1+360</b>	563342.4	865467.8	563345.9	865473.1	563349.4	865478.4
<b>1+380</b>	563325.5	865479.6	563329.5	865484.6	563333.5	865489.6
<b>1+400</b>	563310.2	865493.3	563314.6	865497.9	563319	865502.5
<b>1+420</b>	563295.7	865507	563300.1	865511.7	563304.5	865516.3
<b>1+440</b>	563281.2	865520.4	563285.4	865525.3	563289.6	865530.1
<b>1+460</b>	563266	865532.3	563269.7	865537.6	563273.4	865542.8
<b>1+480</b>	563249.5	865542.9	563252.8	865548.3	563256.2	865553.8
<b>1+500</b>	563232.4	865555.2	563236.7	865560	563240.9	865564.8
<b>1+520</b>	563217.4	865568.4	563221.6	865573.2	563225.8	865578
<b>1+529</b>	563210.5	865574.4	563214.7	865579.2	563218.9	865584

**Coordenadas de la Calle Hacia El Cementerio Guarareito.**

Estación	Servidumbre Izq.=	Centro De Calle	Servidumbre Der.= 7.50m
----------	-------------------	-----------------	-------------------------

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

(Km+m)	7.50m		Norte	Este	Norte	Este
	Norte	Este				
0+000	563107.2	861289.7	563112.6	861286.3	563118	861282.9
0+020	563113.5	861306	563119.8	861304.8	563126	861303.6
0+040	563120	861326.6	563125.7	861323.8	563131.5	861321.1
0+060	563128.6	861344.6	563134.4	861341.9	563140.2	861339.1
0+080	563137.3	861362.7	563143	861359.9	563148.8	861357.1
0+100	563145.9	861380.7	563151.7	861377.9	563157.4	861375.2
0+120	563154.5	861398.7	563160.3	861396	563166.1	861393.2
0+140	563162.6	861416.7	563168.5	861414.2	563174.4	861411.7
0+160	563169.8	861435	563175.8	861432.8	563181.8	861430.6
0+180	563176.1	861453.7	563182.2	861451.8	563188.3	861449.9
0+200	563181.6	861472.7	563187.7	861471	563193.9	861469.3
0+220	563186.4	861491.9	563192.6	861490.4	563198.9	861488.9
0+240	563191.1	861511.3	563197.4	861509.8	563203.6	861508.3
0+260	563195.9	861530.8	563202.1	861529.3	563208.3	861527.7
0+280	563200.6	861550.2	563206.8	861548.7	563213	861547.2
0+300	563205.2	861569.5	563211.5	861568.1	563217.7	861566.8
0+320	563208.4	861588.6	563214.7	861587.9	563221.1	861587.1
0+340	563209.9	861608.2	563216.3	861607.8	563222.7	861607.4
0+360	563211.4	861628.4	563217.8	861627.7	563224.2	861627.1
0+380	563214.1	861648.6	563220.4	861647.6	563226.7	861646.5
0+400	563217.7	861668.4	563224	861667.2	563230.3	861666.1
0+420	563221.6	861688.2	563227.9	861686.9	563234.1	861685.5
0+440	563226.3	861707.9	563232.5	861706.3	563238.7	861704.7
0+460	563231.8	861727.4	563237.9	861725.6	563244	861723.7
0+480	563238	861746.7	563244	861744.6	563250.1	861742.5
0+500	563244.9	861765.7	563250.8	861763.4	563256.8	861761.1
0+520	563252.3	861784.4	563258.3	861782	563264.2	861779.6
0+540	563259.8	861802.9	563265.8	861800.5	563271.7	861798.1
0+560	563267.3	861821.5	563273.3	861819.1	563279.2	861816.7
0+580	563274.4	861839.8	563280.4	861837.7	563286.5	861835.7
0+600	563280.1	861858.5	563286.2	861856.9	563292.4	861855.2
0+620	563284.7	861877.8	563291	861876.3	563297.2	861874.8
0+640	563289.4	861897.2	563295.6	861895.8	563301.8	861894.3
0+660	563294	861916.7	563300.3	861915.2	563306.5	861913.7
0+680	563299	861936.4	563305.2	861934.6	563311.3	861932.8
0+700	563306.1	861955.9	563311.9	861953.4	563317.8	861950.9
0+720	563314.7	861974.3	563320.5	861971.5	563326.3	861968.7
0+740	563323.5	861992.3	563329.2	861989.5	563335	861986.7
0+760	563331.6	862010.1	563337.5	862007.7	563343.4	862005.2
0+780	563338.6	862028.5	563344.6	862026.4	563350.7	862024.2
0+800	563344.6	862047.3	563350.7	862045.4	563356.9	862043.5
0+820	563350.4	862066.4	563356.5	862064.5	563362.7	862062.7

25

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

<b>0+840</b>	563356.2	862085.5	563362.3	862083.7	563368.4	862081.8
<b>0+860</b>	563362	862104.7	563368.1	862102.8	563374.2	862101
<b>0+880</b>	563368.4	862124.3	563374.3	862121.8	563380.2	862119.4
<b>0+900</b>	563379.1	862143	563384.2	862139.2	563389.3	862135.3
<b>0+916</b>	563389.9	862155.3	563394.6	862150.9	563399.2	862146.5

Coordenadas de Cajones Pluvial de Calle El Culebro.						
Estación (Km+m)	Estructura		Punto	Coordenadas		Área
	Actual	Futura		Este	Norte	
0+270.00	Vado de 4 Líneas.	Cajón Pluvial Doble.	1	562612.8	865102.1	120.44 m <sup>2</sup>
			2	562618.3	865109.1	
			3	562628.9	865100.7	
			4	562623.4	865093.7	

Coordenadas de Cajón Pluvial de Calle Detrás de La Escuela.						
Estación (Km+m)	Estructura		Punto	Coordenadas		Área
	Actual	Futura		Este	Norte	
1+495.00	Transversal Doble	Cajón Pluvial Doble.	1	563292.8	865527.4	111.54 m <sup>2</sup>
			2	563299.5	865521.5	
			3	563291.2	865512.1	
			4	563284.5	865518	

Coordenadas del Sitio de Botadero.						
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte	Área
<b>Botadero 1. Finca con Folio Real N° 23471, Deyvis Gutierrez</b>						
1	562717.3	865249.3	3	562690.5	865263.5	947.391 m <sup>2</sup>
2	562735.5	865287.7	4	562697.9	865236.9	

(Ver pág. 32 a 42 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación mediante inspección realizada el día 28 de agosto de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:45 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El área de influencia directa del proyecto ya cuenta con las vías construidas con material selecto tosca, los cuales serán rehabilitados mediante la aplicación de doble sello asfáltico.

Se observa, que la flora es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, esto se debe principalmente a las actividades agropecuarias que se desarrollan como la ganadería, pasto de corte (Pacas) y cultivos de maíz. Además, durante el recorrido se visualiza cercas vivas.

En este proyecto se realizará dos cajones pluviales uno en la calle El Culebro en las coordenadas 562612.804 E; 865102.088 N y el otro en la calle Detrás de La Escuela en las coordenadas 563292.789 E; 865527.421 N. (Ver fojas 62 a 65 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, el día 9 de septiembre de 2024, vía correo electrónico la Dirección de Información Ambiental indica lo siguiente: se generó seis (14) alineamientos: Calle Circunvalación Guarareito Centro con una longitud (702.491 m), Calle Circunvalación Guarareito - Derecha con una longitud (719.614 mm), Calle Circunvalación Guarareito - Izquierda con una longitud (685.369 m), Calle Detrás de La Escuela - Centro con una longitud (525.527 m), Calle Detrás de La

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 033-2024

26

Escuela - Derecha con una longitud (511.377 m), Calle Detrás de La Escuela - Izquierda con una longitud (539.725 m), Calle El Culebro - Centro con una longitud (615.598 m), Calle El Culebro- Derecha con una longitud (613.285 m), Calle El Culebro - Izquierda con una longitud (617.867 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito - Centro con una longitud (914.074 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito - Derecha con una longitud (916.616 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito - Izquierda con una longitud (915.344 m), Desvios Temporales Calle Detrás de La Escuela con una longitud (916.616 m), Desvios Temporales Calle El Culebro con una longitud (58.490 m), y tres polígonos: Sitio de Botadero con una superficie (947.383 m<sup>2</sup>), Cajón Pluvial Calle Detrás de La Escuela con una superficie (0111.544 m<sup>2</sup>), Cajón Pluvial Calle El Culebro con una superficie (0120.445 m<sup>2</sup>), los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los alineamientos se ubican en las categorías de Área poblada, "Bosque latifoliado mixto secundario", Infraestructura "<Maíz", "Pasto" y según la Capacidad Agrológica, los alineamientos se ubican en el Tipo M IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas), Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva), los polígonos en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva). (Ver fojas 66 a 68 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo**, Luego del análisis de los taxones del suelo presentes en el área donde se desarrollará el proyecto, tenemos que los suelos se componen principalmente de Alfisoles. Los Alfisoles presentan características como: Estos suelos consisten en un suelo de textura arcillosa fina en otros sectores suelos franco arcilloso arenoso consistencia adhesiva y plástica en mojado, friable en húmedo y duro en seco, estructura de bloques grandes y fuertes, infiltración lenta, conductividad hidráulica baja. (Ver pág. 76 del EsIA).

**La Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, El área donde se pretende desarrollar el proyecto vial se encuentra en un área ya intervenida antropicamente por la propia vía a rehabilitar, adicional que la zona inmediatamente próxima tanto al margen izquierdo como el derecho las tierras están dedicadas al uso agroganadero según se pudo observar durante recorrido de campo. (Ver pág. 77 del EsIA).

**La Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento** según lo descrito en el EsIA, La probabilidad de erosión está circunscrita a los sitios donde se intervendrá para la instalación de los drenajes tubulares y los cajones, cabe indicar que por la propia condición geomorfológica de colinas bajas no se considera un riesgo de deslizamiento ya que el trayecto del alineamiento sigue la topografía más favorable y no incluye corte de taludes para ampliación. Con respecto a la posible generación e incremento de procesos erosivos al corto plazo durante la construcción este se puede mitigar de manera sencilla con las medidas de mitigación ambiental ya ampliamente utilizadas en el ámbito vial que recomendará el presente Estudio de Impacto ambiental. (Ver pág. 80 del EsIA).

**La Hidrología** según lo descrito en el EsIA, A nivel general regional podemos indicar que el alineamiento vial a rehabilitar se encuentra en su totalidad dentro de la Cuenca N°126 cuenca hidrográfica entre los ríos Tonosí y La Villa (Guararé), que está integrada por principales ríos como el Guararé, Perales, Mensabé, Salado, Purio, Muñoz, Mariabé, Pedasí, Oria y Caña. La misma se localiza en la provincia de Los Santos, en los distritos de Macaracas, Los Santos, Las Tablas, Guararé, Pedasí, Pocrí y Tonosí. Sus coordenadas geográficas son: 7° 20' y 8° 00' de latitud norte y 80° 00' y 80° 30' de longitud oeste. (Ver pág. 85 del EsIA).

**La Calidad de aguas superficiales** según lo descrito en el EsIA, Al momento de realizarse la visita para la toma de las muestras de calidad de agua superficial, todas las fuentes se encontraban sin caudal representativo que pudiese ser captado para dicha valoración, esto por efectos de la temporada seca agresiva que se experimentó desde fines del año anterior e inicios del presente año. (Ver pág. 88 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, la **Características de la Flora** según lo descrito en el EsIA, En función de las características de la flora del proyecto en referencia se observa una vegetación ya

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

intervenida por actividades humanas en los distintos caminos, donde es evidente la actividad ganadera con mayor predominio. (Ver pág. 96 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, En las aves se registraron 27 especies pertenecientes a once órdenes y 19 familias, siendo las más representativas las del orden paseriformes con catorce especies. Dentro de las familias con mayor riqueza de especies están las tangaras (Thraupidea) con cuatro especies y los pechiamarillos (Tyrannidae) con tres especies, estos grupos de aves son particularmente generalistas y se alimentan principalmente de frutos e insectos, lo cual es común en zonas de áreas abiertas con árboles frutales dispersos. Se registra un total de 6 especies que están agrupadas en 5 familias y 4 órdenes de mamíferos. El orden Rodentia presento mayor cantidad de especies con 3 el resto solo presento una especie. Las 4 especies de anfibios se encuentran comprendidas dentro de 4 familias (Bufonidae, Silverstoneia, Leptodactylidae y Ranidae) todas pertenecientes al orden Anura. se reportan 8 especies de reptiles comprendidas dentro de 7 familias (Corytophanidae, Dactyloidae, Teidae, Boidae, Colubridae, Viperidae, Iguanidae) 4 pertenecientes al orden Squamata, 3 al orden Serpientes (Ver pág. 116 a 131 del EsIA).

**La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** según lo descrito en el EsIA, En la tarea de conocer la percepción de la comunidad se necesita aplicar una herramienta metodológica que permita recopilar información objetiva acerca del asunto que nos ocupa. Se aplicó un total de 55 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. (Ver pág. 143 a 171 del EsIA).

**La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de la Cultura** según lo descrito en el EsIA, “Los resultados de la prospección arqueológica apuntan a que la realización del proyecto propuesto no afectará negativamente restos arqueológicos conocidos. Aunque no se detectó la presencia de algún tipo de resto arqueológico tampoco puede descartarse al 100% la posibilidad de que ocurran hallazgos significativos. Por esta razón se recomienda que un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura, lleve a cabo una charla de inducción al personal de proyecto para que tengan conocimiento del protocolo a seguir ante algún hallazgo fortuito” (Ver pág. 171 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado **el EsIA**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 70 a la 74 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.

- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 033-2024**

- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas como el riego periódico para el control del polvo.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I correspondiente al proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

#### VI. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente  
Los Santos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
GUADALUPE I. VERGARA C.  
IDONEIDAD N° 9 175-19

80

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-028-2024**  
**De 12 de septiembre de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, mediante su representante Legal el señor, **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, con Cedula personal No. 4-103-1736, se propone realizar el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2024 mediante su representante legal el señor **JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”**, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ODENIS VERGARA / LIBRADA DE LEÓN/YESICA MORÁN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **DEIA-IRC-001-2023/DEIA-IRC-014-2024/DEIA-IRC-087-2021**, respectivamente.

Que el 20 de agosto de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-028-2008-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

en mejoras a la vía existente de 3 Km + 766 m, compuesto por 0.15 m de sub-base, 0.2 m de capa material selecto, 0.15 m de capa base, imprimación, 0.075 m de hormigón asfáltico caliente, primer sello y segundo sello. Comprende estructuras complementarias varias de concreto (aceras, drenajes tubulares, zampeado, cajones pluviales doble con sus respectivos desvíos temporales, plancha vehiculares y peatonales). La realización de las mejoras a esta vía optimizará considerablemente la condición del tránsito, beneficiando a las comunidades aledañas con los siguientes tramos a mejorar:

**REHABILITACION A CALLE INTERNA CIRCUNVALACION GUARAREITO.** Se rehabilitará una vía de 0 Km + 704 m con un ancho de rodadura a 4.00 m, con una conformación de calzada integral específica de 3,341.80 m<sup>2</sup>. Como estructuras definidas comprenden 3 drenajes tubulares con sus respectivos cabezales.

**REHABILITACION A CALLE INTERNA EL CULEBRO.** Se rehabilitará una vía de 0 Km + 617 m con un ancho de rodadura a 4.50 m, con una conformación de calzada integral específica de 3,240 m<sup>2</sup>. Como estructuras definidas comprenden 2 drenajes tubulares con sus respectivos cabezales y 1 cajón pluvial doble su respectivo desvío temporal para la mantener la circulación vial y se ubica en propiedad privada que cuenta con la autorización del siguiente propietario:

Agustín Melgar, Folio Real N° 24288 código de ubicación 7201 ubicado en el corregimiento de Las Cruces (Nota: actualmente en el Registro Público aparece como corregimiento de Los Santos) y Virgilio Samaniego, Folio Real N° 24585 código de ubicación 7205 ubicado en el corregimiento de Las Cruces.

**REHABILITACION A CALLE INTERNA DETRÁS DE LA ESCUELA.** Se rehabilitará una vía de 1 Km + 529 m con un ancho de rodadura a 4.50 m, con una conformación de calzada integral específica de 8,326.80 m<sup>2</sup>. Como estructuras específicas comprenden 7 drenajes tubulares con sus respectivos cabezales y 1 cajón pluvial doble su respectivo desvío temporal para la mantener la circulación vial y se ubica en propiedad privada que cuenta con la autorización del siguiente propietario: *g* Martha de León Gutiérrez, Folio Real N° 10104 código de ubicación 7205, para un alineamiento temporal de 0 Km + 078.33 m, ubicado en el corregimiento de Las Cruces.

**REHABILITACION A CALLE INTERNA HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO.** Se rehabilitará una vía de 0 Km + 916 m con un ancho de rodadura a 4.00 m, con una conformación de calzada integral específica de 4,410 m<sup>2</sup>. Como estructuras definidas comprenden 2 drenajes tubulares con sus respectivos cabezales. Como complemento se contará 1 sitios de botadero ubicados en el distrito de Los Santos, específicamente: la Finca con Folio Real N° 23471, código de ubicación 7205 propiedad de Deyvis Gutiérrez, se utilizará un área de novecientos cuarenta y siete con treinta y nueve metros cuadrados (947.39 m<sup>2</sup>) ubicado en el corregimiento de Las Cruces.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Coordenadas de las Calle Circunvalación Guarareito.						
Estación (Km+m)	Servidumbre Izq.= 7.50 m		Centro De Calle		Servidumbre Der.= 7.50 m	
	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
0+000	562355	864870.4	562348.8	864871.8	562342.5	864873.1
0+020	562346.4	864849.6	562341.3	864853.4	562336.1	864857.3
0+040	562332.5	864834.3	562327.8	864838.6	562323.1	864843
0+060	562318.9	864819.6	562314.2	864824	562309.5	864828.4
0+080	562305.2	864805	562300.5	864809.4	562295.9	864813.7
0+100	562291.6	864790.4	562286.9	864794.7	562282.2	864799.1
0+120	562278	864775.7	562273.3	864780.1	562268.6	864784.4
0+140	562269	864761.4	562262.9	864763.2	562256.8	864765.1
0+160	562268.5	864744.9	562262.2	864743.5	562256	864742
0+180	562275.2	864727.2	562269.2	864724.8	562263.3	864722.4
0+200	562283.1	864709.8	562277.5	864706.6	562272	864703.4
0+220	562294.3	864694.5	562289.3	864690.5	562284.3	864686.4
0+240	562306.8	864678.9	562301.9	864674.9	562296.9	864670.9
0+260	562319.4	864663.3	562314.4	864659.3	562309.4	864655.3
0+280	562331.9	864647.8	562327	864643.7	562322	864639.7
0+300	562344.5	864632.2	562339.5	864628.2	562334.5	864624.2
0+320	562357	864616.6	562352.1	864612.6	562347.1	864608.6
0+340	562369.6	864601.1	562364.6	864597	562359.6	864593
0+360	562382.4	864586.3	562377.7	864581.9	562373	864577.5
0+380	562396.2	864572.2	562391.7	864567.7	562387.2	864563.1
0+400	562410.4	864558	562405.9	864553.5	562401.3	864549
0+420	562424.2	864543	562419.4	864538.8	562414.6	864534.6
0+440	562437.2	864527.6	562432.3	864523.5	562427.3	864519.4
0+460	562450	864512.2	562445.1	864508.1	562440.2	864504
0+480	562462.8	864496.9	562457.9	864492.8	562453	864488.7

<b>0+500</b>	562475.6	864481.5	562470.7	864477.4	562465.8	864473.3
<b>0+520</b>	562488.8	864467.2	562484.2	864462.7	562479.7	864458.2
<b>0+540</b>	562503.1	864453.8	562498.9	864449.1	562494.6	864444.3
<b>0+560</b>	562518	864440.4	562513.7	864435.7	562509.4	864430.9
<b>0+580</b>	562532.9	864427.1	562528.6	864422.3	562524.3	864417.5
<b>0+600</b>	562546.9	864418.6	562545.6	864412.4	562544.3	864406.1
<b>0+620</b>	562562.3	864420.6	562565.1	864414.8	562567.9	864409.1
<b>0+640</b>	562579.3	864430	562582.6	864424.5	562585.9	864419
<b>0+660</b>	562594.6	864441	562598.8	864436.2	562603	864431.3
<b>0+680</b>	562607.9	864454.5	562612.8	864450.4	562617.8	864446.3
<b>0+700</b>	562620	864470.1	562625.1	864466.2	562630.2	864462.3
<b>0+704</b>	562622.4	864473.2	562627.5	864469.3	562632.6	864465.4

Coordenadas de la Calle El Culebro.						
Estación (Km+m)	Servidumbre Izq.=		Centro De Calle		Servidumbre Der.=	
	7.50 m				7.50 m	
	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
<b>0+000</b>	562407.9	864850.3	562411.9	864845.3	562416	864840.4
<b>0+020</b>	562422.6	864862.8	562427.1	864858.3	562431.7	864853.8
<b>0+040</b>	562433.4	864877.4	562439	864874.3	562444.6	864871.2
<b>0+060</b>	562443.1	864894.9	562448.7	864891.8	562454.3	864888.7
<b>0+080</b>	562453.4	864912.7	562458.7	864909.1	562464	864905.5
<b>0+100</b>	562468	864928.8	562472.1	864923.8	562476.2	864918.9
<b>0+120</b>	562486.4	864940.2	562489	864934.4	562491.6	864928.5
<b>0+140</b>	562506.2	864946.8	562508	864940.6	562509.8	864934.5
<b>0+160</b>	562525.4	864952.4	562527.2	864946.3	562529	864940.1
<b>0+180</b>	562543	864958.3	562546.1	864952.7	562549.2	864947.1
<b>0+200</b>	562553.9	864969.8	562559.7	864967	562565.4	864964.1
<b>0+220</b>	562557.3	864986.9	562563.6	864986.4	562570	864985.9
<b>0+240</b>	562558.8	865006.9	562565.2	865006.4	562571.6	865005.8
<b>0+260</b>	562561.5	865027.6	562567.7	865026.2	562574	865024.8
<b>0+280</b>	562568.4	865047.8	562574.2	865045.1	562580	865042.3
<b>0+300</b>	562579.5	865066	562584.6	865062.1	562589.6	865058.2
<b>0+320</b>	562592.8	865081.5	562597.6	865077.3	562602.4	865073
<b>0+340</b>	562606	865096.4	562610.9	865092.3	562615.7	865088.1
<b>0+360</b>	562617.5	865111.8	562622.8	865108.3	562628.2	865104.7
<b>0+380</b>	562627.2	865128.4	562632.9	865125.6	562638.6	865122.7
<b>0+400</b>	562634.8	865146.1	562640.8	865143.9	562646.9	865141.7
<b>0+420</b>	562641	865165	562647.1	865162.9	562653.1	865160.8
<b>0+440</b>	562649.2	865184.2	562654.9	865181.3	562660.6	865178.4
<b>0+460</b>	562659.9	865202.1	562665.2	865198.4	562670.4	865194.8
<b>0+480</b>	562672.9	865218.3	562677.7	865214	562682.4	865209.7
<b>0+500</b>	562688.1	865232.7	562692.1	865227.8	562696.2	865222.9
<b>0+520</b>	562704.9	865244.9	562708.3	865239.5	562711.8	865234.1
<b>0+540</b>	562721.9	865255.8	562725.2	865250.3	562728.4	865244.8
<b>0+560</b>	562741.2	865264.7	562743.3	865258.7	562745.4	865252.6

<b>0+580</b>	562761.6	865269.7	562762.7	865263.4	562763.8	865257.1
<b>0+600</b>	562780.5	865273.8	562782.2	865267.6	562784	865261.4
<b>0+617</b>	562795.9	865278.8	562798.1	865272.7	562800.2	865266.7

Coordenadas de las Calle Detrás de La Escuela.						
Estación (Km+m)	Servidumbre Izq.= 7.50 m		Centro De Calle		Servidumbre Der.= 7.50 m	
	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
<b>0+000</b>	564151.9	866246.1	564145.5	866246.2	564139.1	866246.3
<b>0+020</b>	564144.6	866223.9	564139.6	866227.8	564134.5	866231.7
<b>0+040</b>	564132.3	866208.1	564127.3	866212	564122.2	866216
<b>0+060</b>	564120	866192.3	564115	866196.3	564109.9	866200.2
<b>0+080</b>	564110	866176.7	564104.2	866179.4	564098.4	866182.1
<b>0+100</b>	564104.3	866158.9	564098.1	866160.5	564091.9	866162.1
<b>0+120</b>	564099.2	866139.4	564093.1	866141.1	564086.9	866142.8
<b>0+140</b>	564092.7	866119.8	564086.7	866122.1	564080.8	866124.5
<b>0+160</b>	564084.7	866101.2	564078.8	866103.8	564073	866106.3
<b>0+180</b>	564076.6	866082.9	564070.8	866085.5	564064.9	866088
<b>0+200</b>	564067	866064.4	564061.5	866067.7	564056.1	866071.1
<b>0+220</b>	564056.6	866047.3	564051.1	866050.7	564045.7	866054
<b>0+240</b>	564046.2	866030.2	564040.7	866033.6	564035.3	866036.9
<b>0+260</b>	564035.8	866013.2	564030.3	866016.5	564024.9	866019.8
<b>0+280</b>	564031.4	865997.5	564025	865997.5	564018.6	865997.5
<b>0+300</b>	564034.7	865979.2	564028.4	865977.8	564022.1	865976.4
<b>0+320</b>	564038.9	865959.6	564032.7	865958.3	564026.4	865956.9
<b>0+340</b>	564043.2	865940.1	564036.9	865938.7	564030.7	865937.4
<b>0+360</b>	564047.3	865920.2	564041	865919.1	564034.7	865918.1
<b>0+380</b>	564049.4	865899.4	564043	865899.3	564036.6	865899.1
<b>0+400</b>	564048.5	865878.6	564042.2	865879.3	564035.8	865880
<b>0+420</b>	564044.6	865858	564038.4	865859.7	564032.2	865861.4
<b>0+440</b>	564037.4	865838.2	564031.6	865840.9	564025.7	865843.6
<b>0+460</b>	564027.1	865819.9	564021.8	865823.5	564016.5	865827
<b>0+480</b>	564014	865803.5	564009.4	865807.8	564004.7	865812.2
<b>0+500</b>	563998.5	865789.3	563994.6	865794.4	563990.7	865799.5
<b>0+520</b>	563982.8	865777.3	563978.7	865782.2	563974.6	865787.1
<b>0+540</b>	563969.4	865764	563964.5	865768.2	563959.6	865772.3
<b>0+560</b>	563958.3	865748.7	563952.8	865752	563947.3	865755.3
<b>0+580</b>	563949.8	865731.7	563943.9	865734.1	563937.9	865736.5
<b>0+600</b>	563943.1	865713.2	563937.1	865715.3	563931.1	865717.4
<b>0+620</b>	563936.6	865694.6	563930.5	865696.4	563924.4	865698.3
<b>0+640</b>	563934	865676.7	563927.6	865676.7	563921.2	865676.7
<b>0+660</b>	563935.8	865657.6	563929.5	865656.8	563923.1	865656.1
<b>0+680</b>	563934.1	865634.6	563928.2	865637.2	563922.3	865639.8
<b>0+700</b>	563917.7	865617.8	563914.4	865623.3	563911	865628.8
<b>0+720</b>	563899.9	865607.6	563897	865613.4	563894.1	865619.1
<b>0+740</b>	563883	865598.9	563879.3	865604.1	563875.6	865609.3

<b>0+760</b>	563869.3	865586	563864.7	865590.5	563860.1	865594.9
<b>0+780</b>	563855.4	865571.7	563850.8	865576.1	563846.2	865580.5
<b>0+800</b>	563847	865556.8	563841	865559	563834.9	865561.2
<b>0+820</b>	563834.7	865537.6	563830.5	865542.4	563826.3	865547.2
<b>0+840</b>	563819.5	865524.4	563815.4	865529.3	563811.3	865534.2
<b>0+860</b>	563803.2	865511.9	563799.5	865517.1	563795.8	865522.4
<b>0+880</b>	563786.1	865500.8	563782.7	865506.2	563779.3	865511.7
<b>0+900</b>	563769.2	865490.2	563765.8	865495.6	563762.4	865501.1
<b>0+920</b>	563752.2	865479.6	563748.8	865485	563745.4	865490.5
<b>0+940</b>	563734	865469.5	563731.4	865475.3	563728.7	865481.2
<b>0+960</b>	563713.9	865462.7	563712.4	865469	563711	865475.2
<b>0+980</b>	563692.9	865459.9	563692.6	865466.3	563692.4	865472.7
<b>1+000</b>	563672.1	865460.8	563672.7	865467.2	563673.2	865473.5
<b>1+020</b>	563652.2	865462.4	563652.7	865468.8	563653.3	865475.2
<b>1+040</b>	563632.3	865464.1	563632.8	865470.4	563633.3	865476.8
<b>1+060</b>	563613.4	865464.3	563612.8	865470.7	563612.3	865477.1
<b>1+080</b>	563595.1	865460.8	563593.2	865466.9	563591.4	865473.1
<b>1+100</b>	563577.6	865453.6	563574.8	865459.3	563571.9	865465.1
<b>1+120</b>	563559.7	865444.7	563556.8	865450.5	563554	865456.2
<b>1+140</b>	563541.7	865435.9	563538.9	865441.6	563536.1	865447.4
<b>1+160</b>	563523.7	865427.1	563520.9	865432.8	563518.2	865438.6
<b>1+180</b>	563505.1	865418.8	563502.7	865424.7	563500.2	865430.6
<b>1+200</b>	563486.3	865411.4	563484	865417.4	563481.8	865423.4
<b>1+220</b>	563467.5	865404.5	563465.3	865410.5	563463.1	865416.5
<b>1+240</b>	563443.7	865401.2	563446.1	865407.1	563448.5	865413.1
<b>1+260</b>	563425.7	865412.6	563429.3	865417.9	563432.8	865423.3
<b>1+280</b>	563409.1	865423.6	563412.6	865429	563416.1	865434.3
<b>1+300</b>	563392.4	865434.7	563395.9	865440	563399.5	865445.3
<b>1+320</b>	563375.7	865445.7	563379.2	865451	563382.8	865456.4
<b>1+340</b>	563359	865456.7	563362.6	865462.1	563366.1	865467.4
<b>1+360</b>	563342.4	865467.8	563345.9	865473.1	563349.4	865478.4
<b>1+380</b>	563325.5	865479.6	563329.5	865484.6	563333.5	865489.6
<b>1+400</b>	563310.2	865493.3	563314.6	865497.9	563319	865502.5
<b>1+420</b>	563295.7	865507	563300.1	865511.7	563304.5	865516.3
<b>1+440</b>	563281.2	865520.4	563285.4	865525.3	563289.6	865530.1
<b>1+460</b>	563266	865532.3	563269.7	865537.6	563273.4	865542.8
<b>1+480</b>	563249.5	865542.9	563252.8	865548.3	563256.2	865553.8
<b>1+500</b>	563232.4	865555.2	563236.7	865560	563240.9	865564.8
<b>1+520</b>	563217.4	865568.4	563221.6	865573.2	563225.8	865578
<b>1+529</b>	563210.5	865574.4	563214.7	865579.2	563218.9	865584

#### Coordenadas de la Calle Hacia El Cementerio Guarareito.

Estación (Km+m)	Servidumbre Izq.= 7.50m		Centro De Calle		Servidumbre Der.= 7.50m	
	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
<b>0+000</b>	563107.2	861289.7	563112.6	861286.3	563118	861282.9
<b>0+020</b>	563113.5	861306	563119.8	861304.8	563126	861303.6

<b>0+040</b>	563120	861326.6	563125.7	861323.8	563131.5	861321.1
<b>0+060</b>	563128.6	861344.6	563134.4	861341.9	563140.2	861339.1
<b>0+080</b>	563137.3	861362.7	563143	861359.9	563148.8	861357.1
<b>0+100</b>	563145.9	861380.7	563151.7	861377.9	563157.4	861375.2
<b>0+120</b>	563154.5	861398.7	563160.3	861396	563166.1	861393.2
<b>0+140</b>	563162.6	861416.7	563168.5	861414.2	563174.4	861411.7
<b>0+160</b>	563169.8	861435	563175.8	861432.8	563181.8	861430.6
<b>0+180</b>	563176.1	861453.7	563182.2	861451.8	563188.3	861449.9
<b>0+200</b>	563181.6	861472.7	563187.7	861471	563193.9	861469.3
<b>0+220</b>	563186.4	861491.9	563192.6	861490.4	563198.9	861488.9
<b>0+240</b>	563191.1	861511.3	563197.4	861509.8	563203.6	861508.3
<b>0+260</b>	563195.9	861530.8	563202.1	861529.3	563208.3	861527.7
<b>0+280</b>	563200.6	861550.2	563206.8	861548.7	563213	861547.2
<b>0+300</b>	563205.2	861569.5	563211.5	861568.1	563217.7	861566.8
<b>0+320</b>	563208.4	861588.6	563214.7	861587.9	563221.1	861587.1
<b>0+340</b>	563209.9	861608.2	563216.3	861607.8	563222.7	861607.4
<b>0+360</b>	563211.4	861628.4	563217.8	861627.7	563224.2	861627.1
<b>0+380</b>	563214.1	861648.6	563220.4	861647.6	563226.7	861646.5
<b>0+400</b>	563217.7	861668.4	563224	861667.2	563230.3	861666.1
<b>0+420</b>	563221.6	861688.2	563227.9	861686.9	563234.1	861685.5
<b>0+440</b>	563226.3	861707.9	563232.5	861706.3	563238.7	861704.7
<b>0+460</b>	563231.8	861727.4	563237.9	861725.6	563244	861723.7
<b>0+480</b>	563238	861746.7	563244	861744.6	563250.1	861742.5
<b>0+500</b>	563244.9	861765.7	563250.8	861763.4	563256.8	861761.1
<b>0+520</b>	563252.3	861784.4	563258.3	861782	563264.2	861779.6
<b>0+540</b>	563259.8	861802.9	563265.8	861800.5	563271.7	861798.1
<b>0+560</b>	563267.3	861821.5	563273.3	861819.1	563279.2	861816.7
<b>0+580</b>	563274.4	861839.8	563280.4	861837.7	563286.5	861835.7
<b>0+600</b>	563280.1	861858.5	563286.2	861856.9	563292.4	861855.2
<b>0+620</b>	563284.7	861877.8	563291	861876.3	563297.2	861874.8
<b>0+640</b>	563289.4	861897.2	563295.6	861895.8	563301.8	861894.3
<b>0+660</b>	563294	861916.7	563300.3	861915.2	563306.5	861913.7
<b>0+680</b>	563299	861936.4	563305.2	861934.6	563311.3	861932.8
<b>0+700</b>	563306.1	861955.9	563311.9	861953.4	563317.8	861950.9
<b>0+720</b>	563314.7	861974.3	563320.5	861971.5	563326.3	861968.7
<b>0+740</b>	563323.5	861992.3	563329.2	861989.5	563335	861986.7
<b>0+760</b>	563331.6	862010.1	563337.5	862007.7	563343.4	862005.2
<b>0+780</b>	563338.6	862028.5	563344.6	862026.4	563350.7	862024.2
<b>0+800</b>	563344.6	862047.3	563350.7	862045.4	563356.9	862043.5
<b>0+820</b>	563350.4	862066.4	563356.5	862064.5	563362.7	862062.7
<b>0+840</b>	563356.2	862085.5	563362.3	862083.7	563368.4	862081.8
<b>0+860</b>	563362	862104.7	563368.1	862102.8	563374.2	862101
<b>0+880</b>	563368.4	862124.3	563374.3	862121.8	563380.2	862119.4
<b>0+900</b>	563379.1	862143	563384.2	862139.2	563389.3	862135.3
<b>0+916</b>	563389.9	862155.3	563394.6	862150.9	563399.2	862146.5

Coordenadas de Cajones Pluvial de Calle El Culebro.						
Estación (Km+m)	Estructura		Punto	Coordenadas		Área
	Actual	Futura		Este	Norte	
0+270.00	Vado de 4 Líneas.	Cajón Pluvial Doble.	1	562612.8	865102.1	120.44 m <sup>2</sup>
			2	562618.3	865109.1	
			3	562628.9	865100.7	
			4	562623.4	865093.7	

Coordenadas de Cajón Pluvial de Calle Detrás de La Escuela.						
Estación (Km+m)	Estructura		Punto	Coordenadas		Área
	Actual	Futura		Este	Norte	
1+495.00	Transversal Doble	Cajón Pluvial Doble.	1	563292.8	865527.4	111.54 m <sup>2</sup>
			2	563299.5	865521.5	
			3	563291.2	865512.1	
			4	563284.5	865518	

Coordenadas del Sitio de Botadero.						
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte	Área
<b>Botadero 1. Finca con Folio Real N° 23471, Deyvis Gutierrez</b>						
1	562717.3	865249.3	3	562690.5	865263.5	947.391 m <sup>2</sup>
2	562735.5	865287.7	4	562697.9	865236.9	

(Ver pág. 32 a 42 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación mediante inspección realizada el día 28 de agosto de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:45 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El área de influencia directa del proyecto ya cuenta con las vías construidas con material selecto tosca, los cuales serán rehabilitados mediante la aplicación de doble sello asfáltico.

Se observa, que la flora es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, esto se debe principalmente a las actividades agropecuarias que se desarrollan como la ganadería, pasto de corte (Pacas) y cultivos de maíz. Además, durante el recorrido se visualiza cercas vivas.

En este proyecto se realizará dos cajones pluviales uno en la calle El Culebro en las coordenadas 562612.804 E; 865102.088 N y el otro en la calle Detrás de La Escuela en las coordenadas 563292.789 E; 865527.421 N. (Ver fojas 62 a 65 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, el día 9 de septiembre de 2024, vía correo electrónico la Dirección de Información Ambiental indica lo siguiente: se generó seis (14) alineamientos: Calle Circunvalación Guarareito Centro con una longitud (702.491 m), Calle Circunvalación Guarareito - Derecha con una longitud (719.614 mm), Calle Circunvalación Guarareito - Izquierda con una longitud (685.369 m), Calle Detrás de La Escuela - Centro con una longitud (525.527 m), Calle Detrás de La Escuela - Derecha con una longitud (511.377 m), Calle Detrás de La Escuela - Izquierda con una longitud (539.725 m), Calle El Culebro - Centro con una longitud (615.598 m), Calle El Culebro- Derecha con una longitud (613.285 m), Calle El Culebro - Izquierda con una longitud (617.867 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito - Centro con una longitud (914.074 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito - Derecha con una longitud (916.616 m), Calle Hacia El Cementerio Guarareito - Izquierda con una longitud (915.344 m), Desvios Temporales Calle Detrás de La Escuela con una longitud (916.616 m), Desvios Temporales Calle El Culebro con una longitud (58.490 m), y tres polígonos: Sitio de Botadero con una superficie (947.383 m<sup>2</sup>), Cajón Pluvial Calle Detrás de La Escuela con una superficie (0111.544 m<sup>2</sup>), Cajón Pluvial Calle El Culebro con una superficie (0120.445 m<sup>2</sup>), los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los alineamientos se ubican en las categorías de Área poblada, "Bosque latifoliado mixto secundario", Infraestructura "<Maíz", "Pasto" y según la Capacidad Agrológica, los alineamientos se ubican en el Tipo M

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRLS-IA-028-2024

Fecha: 12/09/2024

Página 7 de 5

GV/ivm

87

IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas), Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva), los polígonos en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva). (Ver fojas 66 a 68 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)”,** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.

- 89
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas como el riego periódico para el control del polvo.
  - v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.  
  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
MCTER EN C. AMBIENTAL  
C/ENF M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7.751.14 M



  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional Ministerio de Ambiente  
Los Santos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
GUADALUPE I. VERGARA C  
VERGARA RECUPERACIÓN NATURAL  
IDONEIDAD N° 9.175-18

MINISTERIO DE AMBIENTE  
Hoy 13 del mes de SEPT del  
2024 notifico a MADAMA GONZALEZ  
DNI 023-2024 del dia 12 del  
SEPT del año 2024

  
Nombre y Apellido  
9-721-1809 7-72-1518  
Firma M. Gonzalez Firma P. G. Gonzalez

90

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (CIRCUNVALACIÓN GUARAREITO, DETRÁS DE LA ESCUELA, HACIA EL CEMENTERIO GUARAREITO Y EL CULEBRO)

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Cuarto Plano: ÁREA: 3 Km + 766 m

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-028-2024 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Recibido por:

Madamia Sengal Ch.  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Ch  
Firma

9-221-1899  
Nº de C.I.P.

18-9-24  
Fecha